

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE BANCA DE
OPORTUNIDADES, COMO GESTORA DE CRÉDITOS PARA EL
FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA.**

Andrés Felipe Vargas Ríos

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE ADMINITRACIÓN
ÁREA DE EMPRENDIMIENTO
BOGOTÁ 2009**

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE BANCA DE
OPORTUNIDADES, COMO GESTORA DE CRÉDITOS PARA EL
FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA.**

Andrés Felipe Vargas Ríos

**TUTOR
Carolina Lindo
Coordinadora de promoción y ventas
Facultad de teología
Pontificia Universidad Javeriana**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE ADMINITRACIÓN
ÁREA DE EMPRENDIMIENTO
BOGOTÁ 2009**

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá, Junio 4 del 2009

DEDICATORIA

Teniendo en cuenta que este trabajo de grado y que es un paso más para obtener mi título como Administrador de empresas, quiero dedicarlo a todas las personas que me colaboraron durante la carrera para llegar hasta esta etapa de mi vida tan importante, especialmente a mi padre y madre que han creído en mis capacidades y que gracias a ellos he logrado cumplir muchas de las metas que he tenido. Adicionalmente quiero agradecer al apoyo incondicional de mi tutora que me colaboro constantemente con el fin de lograr entregar un trabajo completo y con aportes a la sociedad.

CONTENIDO

1. TITULO	13
2. INTRODUCCION	13
3. ANTECEDENTES	14
3.1 ANTECEDENTES POLITICOS	15
3.2 ANTECEDENTE DE CONFLICTOS ARMADOS EN COLOMBIA	15
3.3 ANTECEDENTES ECONOMICOS	16
4. ESTADO ACTUAL	18
5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	30
6. JUSTIFICACIÓN	30
7. OBJETIVOS	33
7.1 OBJETIVO GENERAL	33
7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	33
8. MARCO TEÓRICO	34
9. METODOLOGÍA	36
10. RESULTADOS	37
BIBLIOGRAFIA	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Porcentaje de hogares según el uso de crédito por fuente	21
Tabla 2: Porcentaje de microempresas según el uso de crédito por fuente	22
Tabla 3: Numero de corresponsales no bancarios Jun-07 a Dic-07	25
Tabla 4: Numero de corresponsales no bancarios Ene-08 a Dic-08	25
Tabla 5: Numero de corresponsales no bancarios por entidad bancaria	26
Tabla 6: Cobertura de municipios con servicios financieros	26
Tabla 7: Proceso para el fomento del espíritu emprendedor en Colombia	34
Tabla 8: Porcentaje de créditos aprobados por medio de la política.	38
Tabla 9: Causas de rechazo de los créditos solicitados	39

INDICE DE GRAFICOS

Grafico 1: Número de corresponsales no bancarios por entidad	27
Jun-07 a Feb.- 09	
Grafico 2: Proceso incorporación programa Banca de Oportunidades	28
Grafico 3: Valor de crédito solicitado por medio del programa Banca de Oportunidades	38

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Decreto numero 3078 de 2006 “Programa de inversión Banca de las Oportunidades”

Anexo 2: Decretos 4389 de 2006 y 1695 de 2007 “Modificaciones al decreto 3078 de 2006”

Anexo 3: Decreto 2233 el cual certifica a los corresponsales bancarios para prestar servicios relacionados con los establecimientos de crédito

Anexo 4: Instrucciones sobre los Servicios Financieros prestados por los establecimientos de Crédito a través de Corresponsales

Anexo 5: Decreto numero 3965 del 10 de Noviembre del 2006 Por el cual se reglamentan los servicios financieros prestados por las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito a través de corresponsales y se dictan otras disposiciones

Anexo 6: Decreto numero 4090 de 2006, 20 de Noviembre Por el cual se determinan las distintas modalidades de crédito cuyas tasas deben ser certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia

Anexo 7: Numero de corresponsales no bancarios de los establecimientos de crédito por municipio y departamento a Marzo del 2009

1. TÍTULO

Evaluación de la propuesta de la política de la Banca de las Oportunidades, como gestora de créditos para el fortalecimiento y consolidación de empresas en Colombia

2. INTRODUCCIÓN

La Banca de las Oportunidades, es la política por la cual el Gobierno de Álvaro Uribe busca Crear las condiciones necesarias para facilitar el acceso al sistema financiero, mediante la provisión de crédito y otros servicios bancarios a las poblaciones que generalmente han sido excluidas de los mismos, con el fin de conformar a través de acciones de formación, y asesoría empresas sostenibles y competitivas.

Para contrarrestar lo anterior, la política la banca de oportunidades esta dirigida hacia tres segmentos específicos: Las personas y familias de menores ingresos, las microempresas y las pymes. En los tres segmentos su objetivo es promover el acceso a los sistemas financieros, ampliando el acceso y diversificando el portafolio del mismo, buscando de esta manera que un numero mayor de personas puedan acceder al sistema financiero y así mayores oportunidades para las poblaciones mas pobres del país.

Desde el punto de vista del emprendimiento, esta política busca por medio del sistema bancario promulgar el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas para las personas de menores recursos, y de esta manera contribuir al crecimiento económico del país.

Sin embargo, no está plenamente definido cuál es el papel real de esta política con respecto a la generación de empresas y es por esta razón que este análisis pretende evaluar hasta donde las políticas gubernamentales, haciendo énfasis en la política de la banca de oportunidades contribuyen al desarrollo microempresarial en Colombia.

De acuerdo a lo anterior, se comenzara con una evaluación de los antecedentes en relación al crecimiento económico del país, además de una evaluación del papel que juega el sistema bancario en el fortalecimiento y creación de empresas teniendo en cuenta que es uno de los puntos neurálgicos de la cadena de valor de la creación de empresas. Por ultimo, se realizara un análisis de los resultados de la banca de oportunidades desde el punto de vista del emprendimiento.

3. ANTECEDENTES

Durante muchos años Colombia ha estado trabajando para mejorar la calidad de vida de los colombianos, fortaleciendo su base económica, por medio de mecanismos que ayuden a un crecimiento más estable. A manera de ejemplo, uno de estos mecanismos son los tratados de libre comercio. El tratado de libre comercio de los tres (Colombia, Venezuela y México) que entro en vigencia el año 1995, el acuerdo de complementación económica MERCOSUR y Colombia que es el tratado de libre comercio en el que participan Ecuador, Argentina, Paraguay y Uruguay, suscrito el primero de Abril del 2004, y otros acuerdos como el CARICOM (comunidad del Caribe), ALADI (Asociación latinoamericana de integración) son fundamentales para el crecimiento económico del país.

De acuerdo a una investigación realizada por Proexport en el 2008, a julio del mismo año las exportaciones fueron superiores en 42.7% con respecto al mismo periodo en el 2007. Lo anterior, debido a las mejores condiciones de negociación que ha adquirido Colombia con otros países mediante los tratados de libre comercio.

Otro de los mecanismos para el fortalecimiento de la economía colombiana es la inversión extranjera. En el mismo informe publicado por Proexport en octubre del 2008, entre enero y agosto del mismo año la inversión extranjera directa creció 27% frente al mismo periodo en el 2007, pasando de US 4.643 millones a US 5.907 millones.

Tanto los tratados de libre comercio, la inversión extranjera y otros mecanismos de fortalecimiento económico han contribuido al crecimiento del país durante los últimos años. Sin embargo, no ha sido fácil salir de lo que la historia colombiana ha creado, un sin numero de hechos que han traído consigo un estancamiento del progreso del país y de esta manera menos oportunidades para las poblaciones mas pobres del país.

Desde el punto de vista político-social se puede decir que Colombia tiene dos caras: Por un lado esta la gente, trabajadora, responsable, las plantas exóticas, los paisajes hermosos, las flores más frescas del mundo, artistas, cantantes y otra serie de factores que hacen que Colombia sea un país rico en muchos aspectos.

Pero Colombia también es un país con muchos problemas que nacen de todos los problemas políticos, económicos y de la vasta violencia que se ha visto reflejada durante muchos años.

3.1 ANTECEDENTES POLÍTICOS

Desde hace muchos años, uno de los factores que ha perjudicado al crecimiento del país es la historia política de Colombia.

Desde los años 40, Colombia ha estado conformado por dos partidos políticos: conservadores y liberales. El Partido Conservador Colombiano, fundado en 1849 ha sido una asociación libre de personas que comparten un pensamiento sobre la función política, una historia y una tradición. El nombre de Conservador, significa que quienes pertenecen al Partido desean conservar la civilización, la cultura y los valores esenciales de la nacionalidad.¹ Por otro lado el Partido Liberal Colombiano, ha sido el partido del pueblo, tiene carácter pluralista y constituye una coalición de matices de izquierda democrática, cuya misión consiste en trabajar por resolver los problemas estructurales económicos, sociales, culturales, políticos, nacionales y regionales, mediante la intervención del Estado.²

Desafortunadamente, la división política de Colombia no ha logrado muchos de los objetivos propuestos. Por ejemplo, la hegemonía conservadora de 1886, en el cual se creó la constitución del 86, fue uno de los motivos por los cuales empezó la querrá de los mil días, debido a la exclusión del partido liberal del parlamento y la falta de posibilidades de expresarse a través de la prensa. A lo anterior, se suma la falta de diálogo por parte de los partidos políticos que se ha visto reflejada en los problemas políticos que ha enfrentado el país durante muchos años.

3.2 ANTECEDENTES DE CONFLICTOS ARMADOS EN COLOMBIA

Sumado a los problemas políticos que han perjudicado al progreso del país, se encuentran los problemas de conflictos armados que no han ayudado al progreso de Colombia. El conflicto en Colombia empieza desde el momento que existe el bipartidismo, continuando aproximadamente en los años 40 donde empiezan a aparecer los grupos ilegales armados, grupos guerrilleros con ideas izquierdistas

¹ Leibovich José, Meisel Adolfo. "Resumen de trabajos adelantados por los investigadores del banco de la república durante 2006" (Mayo 2007)
http://www.banrep.org/documentos/publicaciones/investigacion_reportes/2006/reportes-Investigacion06-julio.pdf (consultado el 8 de Abril de 2009)

² Álvarez Jhon, Director de comunicaciones, partido liberal colombiano " El partido liberal colombiano"
http://www.partidoliberal.org.co/root/index.php?option=com_content&task=view&id=146&Itemid=6 (Consultado el 5 de Abril de 2009)

y paramilitares que eran grupos militares ilegales que estaban a favor del estado pero que utilizaban violencia en contra de la violencia.

Continuando con la historia de Colombia, en los años 90 el narcotráfico y el aprovechamiento de plantas narcóticas producidas en Colombia hace que también inicie la guerra de carteles para tener un poder total de las ganancias de este negocio. El estado empieza a luchar en contra de este negocio y produce el enfurecimiento de los carteles los cuales no solo se empiezan a atacar entre sí para el poder, sino también empiezan a atacar la sociedad devastándola y dejando una gran pobreza, que alcanzaba el 57% de la población total, es decir, mas de la mitad de la población colombiana era pobre, generando de esta manera en los años 90 un retroceso de 10 años para la economía colombiana.

3.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Como consecuencia de las diferencias políticas y los problemas de violencia, empieza un problema financiero que perjudica el crecimiento económico del país y de donde se desenvuelve el problema de no tener recursos para financiar la creación de empleo por medio de nuevas empresas.

Como bien se sabe, el sistema financiero también se vio perjudicado con la crisis de Colombia. A manera de ejemplo, la crisis de 1887 generada por la muerte de Rafael Núñez, en donde después de su muerte sus sucesores gastaron grandes sumas de dinero en la querrá que vivía el país.

En síntesis, el país ha tenido periodos que han ayudado a la economía del país. Por ejemplo el periodo contemplado entre 1871- 1923 donde no se presentaron crisis financieras, debido al enorme aumento en los flujos de capital extranjero hacia el país, especialmente norteamericano, el cual genero la solidez de la economía colombiana.

Sin embargo, después de la creación de las entidades bancarias como el Banco de la República en el año 1923 mediante la ley 25 de 1923 el cual ejerce funciones de banca central y de reformas financieras como en el año 1974 en donde se introduce un funcionamiento más libre del sistema financiero, se presenta la crisis del año 1982-1986, en donde las principales entidades afectadas por la crisis son los bancos comerciales privados y algunas compañías de financiamiento comercial.

Debido a la crisis en los años 80 y como manera de mejoramiento económico para el país, se crea el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN) que tiene como objetivo garantizar la viabilidad del sistema financiero, protegiendo la confianza de los depositantes y acreedores, a través del fortalecimiento del esquema de seguro de depósitos y mediante el diseño de mecanismos tendientes al fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras inscritas, sin incurrir en

problemas de riesgo moral. Desafortunadamente, en el mismo periodo el número de entidades financieras disminuyó de 111 a 99, debido al debilitamiento de la base económica de los bancos generando de esta manera un deterioro más grande de la economía Colombiana.

Debido a lo anterior, en 1990 se hace una reforma financiera (Ley 45 de 1990) con el fin de lograr la liberación y desregulación del sector financiero y se autoriza la inversión extranjera en las entidades financieras. Sin embargo, con todo y las reformas financieras en 1998 empieza nuevamente la crisis financiera debido a los problemas de las compañías de financiamiento comercial. Las principales entidades financieras afectadas son la banca oficial, los bancos privados pequeños, las corporaciones de ahorro y vivienda, las compañías de financiamiento comercial y las cooperativas.

Por esta razón, el país entra en una crisis financiera que perjudica a toda la población, las personas que ya no pueden pagar las altas tasas de interés para sus viviendas y los bancos aumentan la imposición de gravamen a las transacciones financieras del (2X 1000) al (4X 1000). Así mismo, como política de mejoramiento el gobierno desaparece la unidad de poder adquisitivo (UPAC) y crea al unidad de valor real (UVR).³

El UPAC, creada en los años 70 mediante la aparición de las Corporaciones de Ahorro y Vivienda tenía como objetivo la promoción del ahorro y canalización hacia la financiación de vivienda, esta política consistía en facilitar el acceso de créditos a los pobres y de esta manera mejorar la calidad de vida de la población colombiana. Infortunadamente, esta política no tuvo buenos resultados debido a que la política estaba atada a la inflación y al DTF, es decir, las personas obtenían un crédito a determinada tasa de interés y la tasa con el paso de los años aumentaba, generando como consecuencia, que a medida que pasaban los años las personas pagaban cuotas mayores debido al aumento de las tasas de interés por parte de los bancos.

Más adelante, y con el fin de dar solución a la mala política establecida por el gobierno con el UPAC, se establece en septiembre del año 1999 mediante el fallo de la corte constitucional, lo que el gobierno da como nombre el UVR, política que diferente al UPAC no depende de las tasas de interés de los bancos sino que es regida bajo la variación del índice de precios al consumidor (IPC). No obstante, y bajo políticas del gobierno, el salario mínimo es establecido por debajo de la

³ Caballero Carlos, Urrutia Miguel, "Desarrollo del sector financiero" informe publicado el 20 Agosto del 2006, El Espectador. (Consultado el 2 de Mayo de 2009)

inflación. Una vez más la política del gobierno da como resultado que los colombianos adquieran mayores deudas, mayor desempleo y de esta manera un mayor número de personas pobres en el país.

Entrando en contraste, y teniendo en cuenta la evaluación propuesta, recae un problema financiero el cual ha estado durante muchos años y que constantemente está perjudicando a las poblaciones más pobres del país. Todo esto como consecuencia de la alta volatilidad que tienen los mercados financieros y que trae consigo mayor desigualdad para acceder al sistema bancario para las poblaciones más pobres y perjudicando en mayor medida al crecimiento económico del país.

4. ESTADO ACTUAL

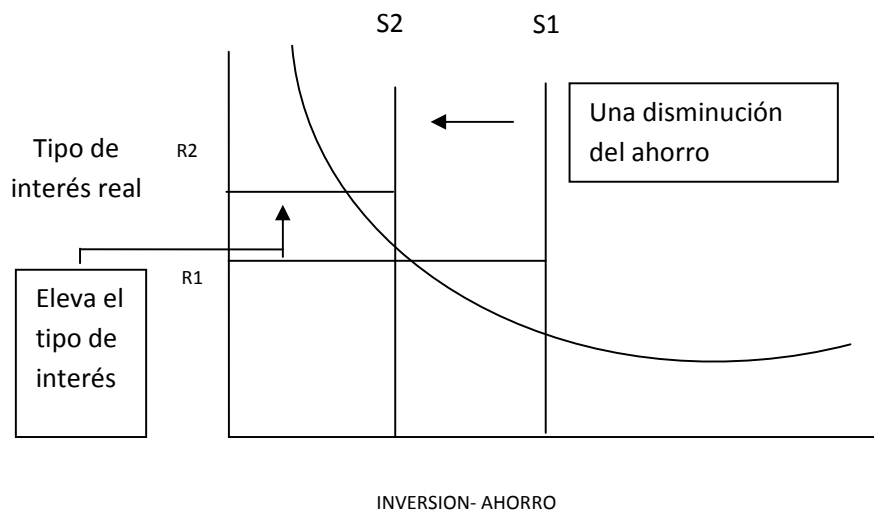
En la actualidad el conflicto es una pequeña continuación de hechos ocurridos en las décadas anteriores, sigue aun el narcotráfico, pero esta vez no son los carteles de la mafia sino que son los antiguos grupos armados ilegales que ven que con ese dinero pueden financiar su “guerra” en contra del estado o en contra de las guerrillas en caso de los grupos paramilitares.

Estos siglos de conflicto son todos los causantes de la pobreza en Colombia ya que el gobierno ha financiado más dinero para acabar los grupos ilegales y en el beneficio de los grupos de la alta sociedad o del estado, se ha dejado atrás el pueblo, lo más importante para el crecimiento económico del un país.

Debido a estos problemas con grupos armados, en el 2008 Colombia gastó en la guerra 22.21 billones de pesos, un 6.5 por ciento del Producto Interno Bruto, (PIB). Si el Estado destinara a educación y salud el total del gasto militar, con ese dinero podrían construirse 3.666 escuelas y 220 hospitales de tercero y cuarto nivel.⁴

A manera de ejemplo, mediante la siguiente grafica se puede mostrar como el aumento del gasto perjudica al progreso del país

⁴ ANGARITA ÁLVARO “Crece el gasto militar” “Guerra devora el presupuesto”, Artículo publicado el Miércoles 27 de Febrero del 2008 a las 3:26 PM



Fuente: Macroeconomía, Mankiw, cuarta edición, pág. 79

Como se puede ver un aumento en el gasto del estado trae consigo una menor inversión y menor ahorro, así mismo un aumento en el gasto provoca una subida del tipo de interés y de los impuestos, generando de esta manera un déficit financiero. En Colombia actualmente pasa este fenómeno, el estado se encuentra gastando gran cantidad del presupuesto en la guerra reduciendo de esta manera la inversión en colegios, investigaciones, reducción del presupuesto para programas de creación de empresas y otros factores que son el motor de progreso de un país. Además, la disminución en el ahorro y la inversión ha traído consigo un aumento en las tasas de interés por parte de los bancos, fenómeno que ha contribuido a aumentar la pobreza en el país, de manera que las personas más pobres de Colombia no pueden acceder al sistema bancario debido a las altas tasas de interés. Así mismo, el aumento en los impuestos hace que las personas tengan mayores gastos a un mismo salario que en muchos casos es menor al salario mínimo establecido por el gobierno

Como se menciona, la guerra ha sido uno de los factores que no han contribuido al crecimiento económico del país, el gasto es muy alto y el ahorro es muy bajo, generando de esta manera mayor endeudamiento y menos posibilidades para las comunidades de menos recursos.

El país logró moderar las tasas de desempleo hasta el 2008. En el periodo del 2000-2005 la economía colombiana creó 1,5 millones de nuevos puestos de trabajo. El 2004 cerró con una tasa de desempleo de 12,5% para reducirse en 2005 hasta el 10,4%. En mayo del 2006 el desempleo nacional se cuantificó en el 11,8%.⁵ El 2008 la tasa de desempleo nacional cerró en el 11,4%. Sin embargo, el

⁵ DANE, "Censo Colombia 2005" <http://www.dane.gov.co/censo/> (Consultado el 23 de Marzo del 2009)

2009 no ha sido un buen año, la tasa de desempleo en Colombia ascendió del 11.4% al 12.2% en abril, esto refleja un número de 2.545.000 desempleados en todo el país, de acuerdo al informe revelado por el departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane) el día 29 de Mayo del 2009, es decir, que las políticas establecidas por el gobierno no han sido del todo satisfactorias para reducir la pobreza, contrarrestar la crisis económica mundial y de esta manera aumentar el empleo formal en el país.

A lo anterior se suma las tasas de informalidad en Colombia. El 60% de la población trabaja de manera informal. El incremento del sector informal hace que el desempleo disminuya, ya que aquél es considerado como una opción para hallar empleo. Al disminuir el desempleo y aumentar el empleo, las personas que se encontraban desempleadas y con un salario cero ahora se hallarán laborando en el sector informal, con un salario que antes no poseían, pasando así de un salario cero a un salario mayor que el salario de indiferencia, pero menor que el salario mínimo. Al aumentar el empleo en el sector informal, aumenta el PIB (por el sector informal), pero este aumento no es comparable con el que podrían producir estos individuos en el sector formal, dada la ineficiencia productiva que muestra el sector, por lo que la economía se beneficia pero en una cuantía inferior a la que podría obtenerse en la formalidad con la creación de nuevas empresas.

A lo anterior se suman las fuentes de financiamiento informal por parte de los colombianos, estas fuentes superan a las fuentes de financiación por medio de entidades financieras. En el caso de los hogares las fuentes que más se utilizan son los amigos, vecinos, o familiares, seguido de tiendas de barrio que ofrecen créditos de manera informal.⁶

⁶ Encuesta de mercado de crédito informal en Colombia. Informe publicado el día 21 de Julio del 2008, informe final ajustado "Evaluación de las características y condiciones del mercado de crédito informal en Colombia con el fin de determinar el impacto de la informalidad de los canales de financiación sobre el costo del crédito para la población de bajos ingresos, y así lograr un mayor entendimiento de la realidad Colombiana en este tema". www.bancadelas oportunidades.com (Consultado el día 30 de Mayo).

Tabla 1: Porcentaje de hogares según el uso de crédito por fuente.

HOGARES	Alguna vez	De esos, en el 2005 y/o 2006	En los últimos 12 meses	Lo debe aún
Amigos, vecinos o familiares	72,8	67,7	51,5	33,1
Tendero	35,3	85,9	79,4	28,7
Establecimiento de comercio	28,7	62,4	57,8	55,1
Banco	28,6	69,8	49,5	54,5
Prestamista	24,6	70,5	59,2	41,1
Empresa donde trabaja	23,4	68,2	58,1	38,1
Casa de empeño	22,8	63,9	42,0	25,2
Cooperativa	21,0	66,2	47,6	55,0
Proveedor	6,9	96,6	99,1	70,8
Fundación o ONG financiera	6,0	70,4	58,2	55,8
Caja de compensación	3,9	61,7	64,4	76,8

Fuente: "Encuesta de mercado informal en Colombia" www.bancadelasoportunidades.com

Por otro lado, de acuerdo a la tabla 2, en el caso de las microempresas los vecinos, familiares y amigos seguido por los proveedores representan un alto grado de financiamiento por encima de las entidades bancarias.

El 49.5% dice haber pedido un crédito por medio de algún amigo o familiar alguna vez con el fin de financiar sus actividades en relación con sus empresas. En contrario, el 30.65% dice haber adquirido un crédito con los bancos en alguna ocasión. Como se puede observar aunque el número de personas que han adquirido plata por medio de amigos o vecinos es mayor al número de población que pide préstamo en los bancos, el número de personas que todavía deben el préstamo es mayor por parte de los bancos, de aquí que los bancos tienen mayores tasas de interés a menor número de días, contrario a las personas que piden los créditos con los amigos.

Tabla 2: Porcentaje de microempresas según el uso de crédito por fuente.

MICROEMPRESAS	Alguna vez	De esos, en el 2005 y/o 2006	En los últimos 12 meses	Lo debe aún
Amigos, vecinos o familiares	49,58	72,5	51,09	31,57
Proveedor	37,55	92,63	87,98	66,79
Banco	30,65	77,64	51,04	55,7
Prestamista	28,85	79,49	66,14	50,91
Fundación o ONG financiera	20,6	87,79	73,54	81,45
Cooperativa	13,73	57,41	44,57	61,44
Establecimiento de comercio	6,22	55,25	39,39	43,64
Casa de empeño	4,8	47,11	27,42	27,38
Caja de compensación	1,89	40,29	46,28	33,6

Fuente: "Encuesta de mercado de mercado de informal en Colombia" www.bancadelasoportunidades.com

En el artículo publicado por Santiago Montenegro el 26 de Abril del 2009 en el periódico El Espectador, dice: "Cuando se discutió y se aprobó la Ley 100 se supuso que la economía crecería a tasas altas y sostenidas, y que la formalidad sería cada vez más creciente y la informalidad tendería a caer. Infortunadamente eso no ha sucedido y parece ser que está ocurriendo lo contrario."

A pesar de que el Gobierno ha venido trabajando para aumentar la formalidad en Colombia mediante la creación de nuevas empresas, no ha sido suficiente para estabilizar la economía del país

Según cifras de Fedesarrollo, en Colombia el 48% de todos los trabajadores ganan menos de un salario mínimo y, de éstos, un 29% devengan menos de medio salario mínimo. Asimismo, las normas dicen que nadie puede ganar menos que un salario mínimo, cuyo nivel, definido por su proximidad al salario medio de todo el mercado laboral, es considerado uno de los más altos del mundo.

En la actualidad, la pobreza en Colombia representa unos de los problemas más grandes del país. Colombia tiene una gran población que no tiene acceso a los servicios básicos, como luz, agua y teléfono, entre otros.

Según los resultados del censo 2005, el 27,7% de la población del país presentó Necesidades Básicas Insatisfechas. Disminuyó en 8,1 puntos frente al censo de 1993 (35,8%) Sin embargo, sigue representando 11 millones de habitantes del país.⁷

⁷ DANE, "Censo Colombia 2005" <http://www.dane.gov.co/censo/> (Consultado el 23 de Marzo del 2009).

Debido a esto, es menos probable que un país mejore su calidad de vida y más cuando debido a su bajo nivel de ingresos el sector bancario les niega la posibilidad de salir de la pobreza. Para el sistema bancario una persona que no disponga de ingresos medio – altos, es muy difícil que se le pueda otorgar un crédito para comprar una casa, crear empresa, o pagar deudas que ha adquirido anteriormente. Por tal motivo, debido a que no dispone de los recursos suficientes para poder pagar las cuotas con sus debidos intereses, no puede acceder a los beneficios del sector bancario.

A todo lo anterior se suma la recesión mundial que ha perjudicado a todos los países en el mundo y que desafortunadamente no han ayudado a mejoramiento económico de muchos países.

Luis Arango Nieto en su artículo titulado “crecimiento económico y pobreza” hace referencia: “El crecimiento económico, por sí solo, no es suficiente para reducir la pobreza definitivamente, contribuye y Colombia viene alcanzando cifras importantes que indican que vamos por buen camino y que se puede disminuir pobreza, pero atendiendo la desigualdad a través de políticas que favorezcan a los pobres, de lo contrario su reducción de la pobreza se vuelve más lenta”

Debido a que el Gobierno entiende que el crecimiento del país tiene que ir acorde con políticas diseñadas a los objetivos del país, el 8 de septiembre del 2006 el Gobierno Nacional por medio del decreto numero 3078 (Ver anexo 1) crea la Banca de las Oportunidades, política de largo plazo del Gobierno Nacional, que tiene 3 objetivos:

1. Reducir la Pobreza
2. Promover la Igualdad Social
3. Estimular el Desarrollo Económico

Mediante la facilitación del acceso a servicios financieros para las personas y familias de bajos ingresos micros, pequeños y medianos empresarios y población en general desatendida por el sistema financiero. Además, la banca de oportunidades tiene como finalidad crear instrumentos para facilitar el acceso a crédito, ahorro, pagos, manejo de remesas, seguros a los colombianos pobres y a los que no han tenido acceso a los servicios financieros.

Las personas que pueden acceder a la política son todas las personas mayores de 18 años que no estén reportadas en centrales de riesgo, que tengan una unidad productiva con un año o más de funcionamiento, empresas que necesiten fortalecimiento económico para su unidad productiva, personas que estén dispuestas a recibir asesoría y acompañamiento, además que reúnan los perfiles solicitados por las entidades financieras.

El programa es administrado por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Mediante el Decreto anteriormente mencionado y que ha venido siendo modificado por los Decretos 4389 de 2006 y 1695 de 2007(Ver anexo 2).

Bancóldex, por mandato del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es el encargado de la administración de los recursos que se destinen para el financiamiento del programa.⁸ Para tal fin, la Banca de las Oportunidades firmó un convenio con la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras (Asobancaria), la Asociación de Compañías de Financiamiento Comercial (Afic), la Confederación de Cooperativas de Colombia (Confecoop), la Asociación Nacional de Cajas de Compensación (Asocajas), la Federación Nacional de Cajas de Compensación Familiar (Fedecajas) y Emprender, que aglutina la mayor parte de ONG que hacen microcrédito en Colombia.

Establecida como uno de los pilares por parte del Gobierno para aumentar el número de personas que tienen acceso a microcréditos. La banca opera por medio de los bancos o por medio de las instituciones no bancarias (intermediarios) como pueden ser supermercados, droguerías, panaderías, etc. (Ver Anexo 3)

Aunque este sistema de crédito popular se hará efectivo a lo largo del territorio nacional, la prioridad estará encaminada a suplir las necesidades de los 300 municipios que no cuentan con servicios financieros.⁹

El reto de Colombia es lograr que toda la gente pueda construir efectivamente la vida que desea como persona y como familia. Sin embargo, como se presentó anteriormente la historia de Colombia ha puesto barreras al crecimiento de la economía.

Para muchas personas de bajos recursos es casi imposible acceder al sistema financiero, debido a que no tienen los ingresos suficientes para respaldar las deudas adquiridas. Por este motivo, el programa de la Banca de Oportunidades lo que busca es expandir el sistema financiero por medio de intermediarios no bancarios para que mas personas tengan acceso a créditos, cuentas de ahorros, entre otros. (Ver anexo 4)

Los bancos como se puede observar en la tabla adjunta han venido trabajando para fomentar el ingreso de un numero mayor de las personas al sector financiero. En el ultimo informe publicado por la Banca de Oportunidades, a diciembre del 2008 el numero de corresponsables no bancarios ha aumentado a nivel nacional a

⁸Banca de Oportunidades “Acerca de nosotros” “Quiénes somos”
www.bancadeoportunidades.com, (Consultado el 13 de Mayo del 2009).

⁹ Red de gestores sociales “Una estrategia de trabajo colectivo” Publicado el 20 de diciembre del 2006, Periódico el Tiempo.

4880, frente al año anterior, es decir, a diciembre del 2008 en el país existen 4880 lugares diferentes a los bancos en donde la población puede referirse para hacer recaudos, transferencias, depósitos, retiros, pagos, etc.

En las tablas adjuntas se puede observar el aumento mensual y anual que ha tenido el numero de corresponsales no bancarios, logrando de esta manera que mayor numero de personas tengan mas opciones para acceder al sistema financiero.

TABLA 3: Numero de corresponsales no bancarios Jun-07 a Dic-07

NUMERO DE CNB POR ENTIDAD POR MES							
Entidad	jun-07	jul-07	ago-07	sep-07	oct-07	nov-07	dic-07
AV VILLAS	4	3	3	3	12	12	40
BANAGRARIO	30	30	30	30	30	49	50
BCSC	3	3	12	10	10	9	9
BANCO DE BOGOTA	6	6	6	6	14	14	14
BANCO DE OCCIDENTE	0	0	0	4	6	6	6
BANCO POPULAR	6	6	6	6	13	17	17
BANCOLOMBIA	61	61	61	60	61	58	57
BBVA	8	8	17	17	17	18	18
CITIBANK	1.540	1.657	1.767	1.824	3.163	3.251	3.290
HSBC	0	0	0	0	0	2	1
TOTAL	1.658	1.774	1.902	1.960	3.326	3.436	3.502

Fuente: informe publicado en la página de la Banca de las Oportunidades, 2009

TABLA 4: Numero de corresponsales no bancarios Ene-08 a Dic-08

NUMERO DE CNB POR ENTIDAD POR MES												
Entidad	ene-08	feb-08	mar-08	abr-08	may-08	jun-08	jul-08	ago-08	sep-08	oct-08	nov-08	dic-08
AV VILLAS	40	49	48	54	52	52	64	75	78	82	90	100
BANAGRARIO	50	50	64	86	121	155	158	198	228	228	228	228
BCSC	7	7	7	7	8	7	7	10	13	13	15	20
BANCO DE BOGOTA	14	14	24	24	24	24	25	15	15	15	17	17
BANCO DE OCCIDENTE	6	6	6	4	4	4	4	4	4	4	4	4
BANCO POPULAR	19	19	29	29	39	34	34	33	50	50	72	99
BANCOLOMBIA	55	111	193	202	202	229	258	271	295	312	315	326
BBVA	18	18	26	25	25	26	26	26	29	29	31	38
CITIBANK	3.329	3.466	3.491	3.550	3.663	3.735	3.880	3.919	3.977	4.021	4.032	3.983
HSBC	1	17	20	37	60	65	67	66	66	66	66	65
TOTAL	3.539	3.757	3.908	4.018	4.198	4.331	4.523	4.617	4.755	4.820	4.870	4.880

Fuente: informe publicado en la página de la Banca de las Oportunidades, 2009

En lo transcurrido del año 2009 existen 58 nuevos corresponsales no bancarios. Como se puede observar el Citibank es la entidad que mas numero ha adquirido durante la política del Gobierno colombiano con un total de 3987 que corresponde al 80% del total de corresponsales no bancarios.

TABLA 5: Numero de corresponsales no bancarios por entidad bancaria.

Entidad	# CNBS
CITIBANK	3.987
BANCOLOMBIA S.A.	340
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	228
BANCO POPULAR S.A.	108
AV VILLAS	101
HSBC COLOMBIA S.A.	89
BBVA COLOMBIA	38
BANCO CAJA SOCIAL BCSC	26
BANCO DE BOGOTA	17
OCCIDENTE	4
Total general	4.938

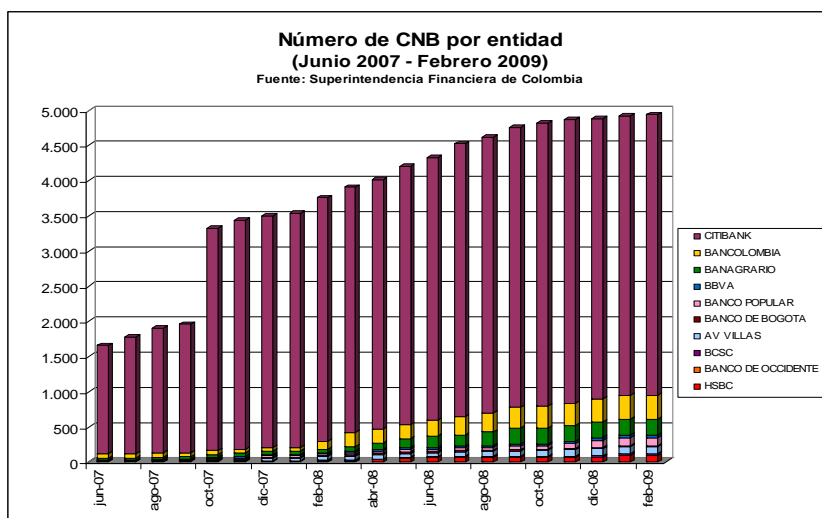
Fuente: informe publicado en la pagina de la Banca de las Oportunidades, 2009

Tabla 6: Cobertura de municipios con servicios financieros de la Banca de las Oportunidades



Fuente: Gestión y seguimiento a las metas del Gobierno

GRAFICO 1: Numero de corresponsales no bancarios por entidad Jun-07 a Feb-09



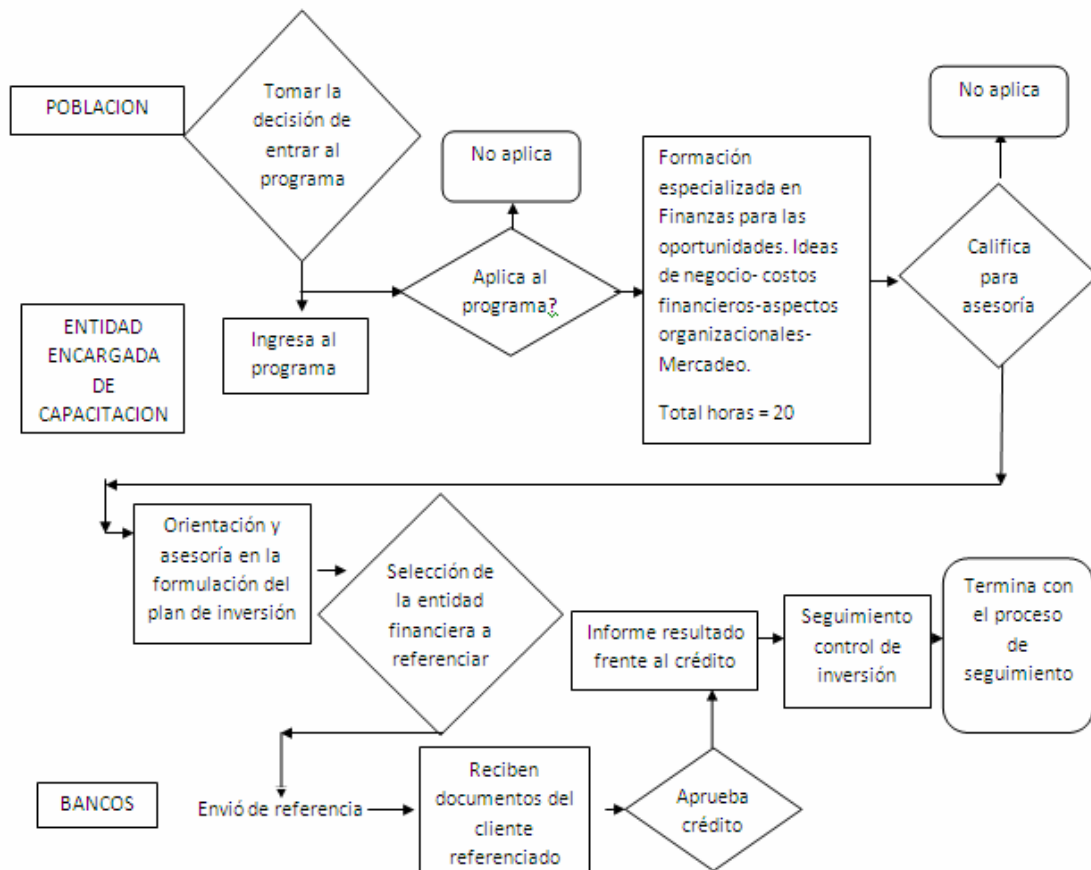
Fuente: informe publicado en la página de la Banca de las Oportunidades, 2009

En total el número de desembolsos de créditos para microempresas a febrero 28 del 2009 ha sido de 3.7 millones de créditos por 11 billones de pesos.

Por otro lado, para poder acceder a la consolidación de empresas existe un proceso por el cual tienen que pasar todos los microempresarios. El cual está compuesto por 3 etapas: Formación, Plan de Inversión y solicitud de crédito.

En el siguiente cuadro se puede observar el proceso por el cual tiene que pasar un microempresario que quiera acceder a los créditos por medio de la política de la banca de oportunidades.

GRAFICO 2: Proceso incorporación programa Banca de Oportunidades



Fuente: Cubillos Consuelo, Asesor Profesional, Banca de las oportunidades, Centro de Materiales y Ensayos

Para aplicar a un crédito por medio de la política de la banca de las oportunidades existen 3 etapas: Formación/Capacitación, plan de inversión y Solicitud de crédito. En la etapa de formación las personas interesadas en adquirir el crédito tienen que asistir a la capacitación que realizan las entidades con las que se han hecho convenios, una de estas entidades por ejemplo es el Sena. Esta capacitación tiene una duración de 20 horas en las cuales se hace énfasis en la cultura de ahorro y pago, se explican todos los conceptos en los que está conformado una empresa, entre otros. Seguido de la capacitación se encuentra el plan de inversión en el cual se revisan de manera individual, los estados financieros de la empresa, en esta etapa la entidad encargada de la capacitación se responsabiliza de ayudar al empresario a realizar el balance generar y el estado de pérdidas y ganancias de la

empresa. Por ultimo, se envía la solicitud del crédito a los bancos, para que estos realicen el estudio adecuado con el fin de dar aceptación al crédito.

Una vez el crédito ha sido aprobado, la entidad encargada del proceso de capacitación y seguimiento del plan de inversión, esta encargada adicionalmente de hacer dos visitas con el objetivo de verificar que los recursos se utilicen para los objetivos propuestos.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta la incongruencia entre el numero de personas que han accedido al sistema financiero, las posibilidades de empleo, y los requerimientos que solicitan los bancos para poder acceder a los créditos, es por esto que mientras el numero de corresponsables no bancarios aumenta, la tasa de desempleo ha aumentado hasta llegar a 12.2% en el 2009, es decir, probablemente una vez mas el sistema bancario quiere recolectar plata del pueblo para beneficiarse a ellos mismos sin hacer un estudio previo de los ingresos y oportunidades del pueblo.

Acceder al sistema bancario ayuda a tener mayores recursos para financiar diferentes actividades, estas actividades pueden ser las cuentas de ahorro, el acceso a créditos y otra serie de aspectos que el sistema financiero ofrece para que las personas puedan mejorar su calidad de vida. Desafortunadamente y como se comento anteriormente no toda la población puede acceder a esos servicios debido a que no cuentan con los recursos suficientes y no cumplen con todos los requerimientos que solicitan los bancos para poder acceder a los créditos.

Además, todavía existe una gran controversia por que no existe una congruencia entre los objetivos de la banca de oportunidades de reducir la pobreza por medio de la igualdad y los datos registrados por el Dane de la tasa de desempleo que a nivel nacional se encuentra en 12.1 por ciento aumentando un punto frente a la del igual mes de 2008.

5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Debido a todo lo anterior, con los antecedentes planteados y el análisis de la actualidad financiera de Colombia, realmente ¿cuál es el papel del sistema bancario con relación a la política bandera del Gobierno Uribe en el desarrollo económico del país, como reductor de la pobreza, la promoción de la igualdad social, y sobre todo como impulsor de la creación de empresa?

6. JUSTIFICACIÓN

La puesta en marcha es el proceso mediante el cual las personas buscan fuentes de financiación para llevar a cabo su plan de negocio.

El papel de los establecimientos de crédito está muy limitado para las personas de bajos recursos y que quieren crear empresa. Las oportunidades reales que tienen los emprendedores para acceder a créditos están ligadas a requisitos que la mayoría no pueden cumplir. Por ejemplo, el número de garantías que exigen las entidades para otorgar créditos son muy difíciles de acceder, es decir, para que un establecimiento de crédito desembolse dinero la persona tiene que haber tenido una vida crediticia similar al monto solicitado. Por lo tanto, una persona que necesite \$100.000.000 millones de pesos para llevar a cabo su plan de negocio tuvo que haber manejado en su historial una cantidad similar a la solicitada. A esto se añade, el número de requisitos que solicitan los establecimientos de crédito, entre los cuales se encuentran, el número de codeudores solicitados para desembolsar el monto de dinero.

Además de lo anterior, muchas personas que necesitan un crédito para llevar a cabo su plan de negocio, no lo pueden hacer debido a problemas crediticios anteriores, entre los cuales pueden estar, demora en el pago de tarjetas de crédito, demora en pago de servicios, entre otros. Estos problemas generan que las personas sean reportadas en instituciones como Datacrédito.

Actualmente el sistema financiero colombiano para el apoyo de creación de empresa cuenta con un sistema conformado por varias fuentes en las que se encuentran: líneas de crédito, recursos de cofinanciación que se encuentran integradas por: Fomipyme, Sena, Colciencias, BID. Por otro lado, están los programas a la medida que cuentan con la banca de las oportunidades, la corporación mundial de la mujer, además de otras alternativas como; leasing, factoring, fiducia, fondos de capital de riesgo etc.

Sin embargo, en materia de financiamiento por parte de las entidades financieras “Establecimientos de Crédito” claramente haciendo referencia a los bancos, que son las entidades dedicadas a la captación de recursos en dinero y papeles. Las personas han encontrado que el mayor obstáculo para poder llevar a cabo sus planes de negocio son los recursos que se necesitan para poder capitalizar y poner en marcha cualquier tipo de negocio. Siendo esto materia de estudio, la Cámara de Comercio de Bogotá por medio del Observatorio de Emprendimiento del 2007 preguntó a ejecutivos y empresarios, cuales consideraban los mayores obstáculos para hacer negocios y el 40% de ellos coincidió en que el financiamiento era la mayor dificultad para crear empresa. Esta falencia por parte de los Establecimientos de Crédito se genera por varios motivos entre los cuales son el alto grado de riesgo que genera prestar dinero a personas que no cuentan con un alto grado de endeudamiento, es decir, personas con poca actividad financiera. A esto se añade, la cantidad de requisitos que los Establecimientos de crédito solicita para prestar dinero, como son el número de fiadores, los papeles que se necesitan para obtener un crédito, la capacidad financiera, etc.

Entendido que los Establecimientos de Crédito son una de las fuentes de financiación mas utilizadas por las personas, y que por este motivo, es en donde, el emprendedor puede encontrar una fuente de financiación para la creación de empresa. Es oportuno ahora y de suma importancia, establecer por medio de esta investigación el papel que juegan los Establecimientos de Crédito para la creación de empresa en Colombia por medio de la política de la Banca de Oportunidades.

Como manera de apertura al tema, es importante evaluar el papel que juega el sistema bancario para el fortalecimiento y creación de empresas por medio de la Banca de Oportunidades. Además, evaluar cuales son los puntos críticos en donde se generan los cuellos de botella por los cuales muchas personas de bajos recursos no pueden acceder a los créditos.

La sensibilización y formación se encuentra debidamente organizado y guiado por las respectivas entidades encargadas. Por ejemplo, en la parte de sensibilización, durante los últimos años el gobierno colombiano se ha interesado por crear políticas claras que apoyen a las personas que desean emprender. Como primer pilote el gobierno colombiano estableció la ley 1014 del 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento que tiene como objeto promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, así como crear un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas.³ Igualmente el Observatorio de emprendimiento realizado por la Cámara de Comercio, muestra que la capital se posicionó en América Latina como la ciudad en la que más se percibe una política de apoyo al emprendimiento. La capital colombiana se reconoce en la Región por contar con políticas e instituciones públicas y privadas que promueven y apoyan el emprendimiento y son consideradas como experiencias exitosas.

La segunda etapa para formalizar una empresa y poder llevar a cabo los planes de negocio es la formación. En este aspecto hay muchas instituciones que se han

interesado en el tema debido a que reconocen que es un factor importante para el crecimiento económico del país. Universidades como Universidad Manuela Beltrán, Universidad Libre, Pontificia Universidad Javeriana (Cede Bogotá), Universidad Externado de Colombia, Universidad Autónoma de Colombia, entre otras. Todas las universidades anteriormente mencionadas están trabajando tanto en el proceso de sensibilización como en el proceso de formación para proyectos empresariales provenientes de Aprendices, y practicantes Universitarios.

Sin embargo, aunque todo el proceso de creación de empresas esta muy bien organizado, la puesta en marcha todavía tiene una falencia en sus políticas, por un lado por que las tasas de interés para obtener créditos para el financiamiento de las empresas son mucho más altas que las solicitadas para otras necesidades y segundo por que todavía no existen políticas eficaces que generen confianza en el sector empresarial. Todo lo anterior, como consecuencia de todos los antecedentes anteriormente planteados y del alto riesgo que significa prestar dinero a empresas que no cuentan con bases solidas de sostenimiento.

A manera de ejemplo, la gran mayoría de las personas de bajos recursos que buscan créditos de financiación son por valores muy pequeños, ya que el fortalecimiento o consolidación de la empresa solo necesita un monto reducido de dinero. No obstante, para la entidad financiera no es rentable prestar cantidades de dinero pequeñas a tasas de interés reducidas, por lo contrario a menor valor de crédito, mayor porcentaje en la tasa de interés, esto como consecuencia de un mayor riesgo al momento de desembolsar el dinero.

7. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar una investigación en la que se determine el papel que juegan los establecimientos de crédito en relación a la política de Banca de oportunidades impuesta por el Gobierno del presidente Álvaro Uribe, como parte fundamental de la cadena de valor en el proceso de la creación de empresa.

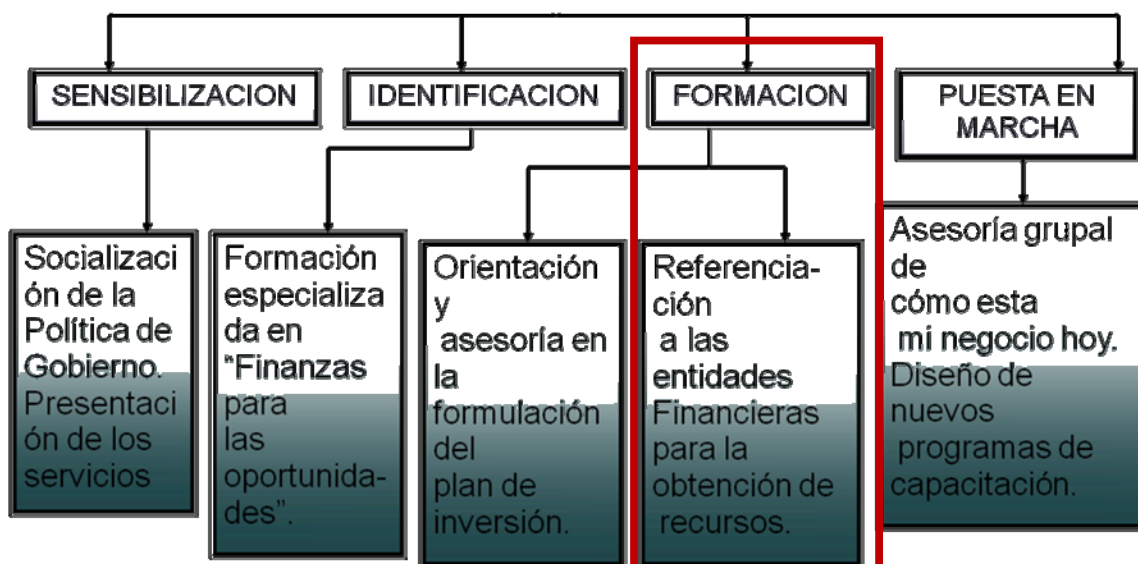
7.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Evaluar los resultados de la política de la Banca de Oportunidades.
2. Recopilar información pertinente al sistema bancario en Colombia que servirá de base para la investigación (Estado del Arte).
3. Investigar sobre los servicios ofrecidos por las entidades relacionadas con el tema de interés.
4. Analizar el papel que juegan los establecimientos de crédito en relación con la política.
5. Evaluar los cuellos de botella que han generado que la política de la Banca de Oportunidades no obtenga los objetivos planteados desde su conformación.

8. MARCO TEORICO

Cuando se quiere obtener un crédito para financiar las empresas por medio de la política de banca de oportunidades es necesario pasar por una serie de etapas con el fin de evaluar si el empresario puede o no acceder al crédito con respecto a los requerimientos que se solicitan tanto por parte de las entidades de formación como por parte de los establecimientos de crédito.

Tabla 7: Proceso para el fomento del espíritu emprendedor en Colombia.



El proceso del plan de negocio pasa por varias etapas. El análisis del mercado tiene como objetivo la identificación de los clientes potenciales del producto o servicio, de acuerdo a esto la empresa puede saber cuales son sus potenciales clientes directos e indirectos de la empresa. En este punto es importante buscar las fuentes que generen un valor agregado el cual satisfaga las necesidades de los clientes y de esta manera mostrar que el negocio tiene viabilidad en el futuro. A continuación, sigue el análisis técnico el cual se basa en la evaluación de la calidad, cantidad y costo requerido del cliente hacia el producto o servicio. En resumen debe definir la posibilidad de producir lo que se ha planteado en el análisis del mercado. De aquí se desprende el análisis administrativo en el cual se determina la estructura, dirección, mecanismos de control, políticas de administración de personal, gestión y resultados de la organización con el fin de mantener el control total de la organización.

El análisis legal y social tiene como objetivo definir el marco legal y social que existe para que el negocio se establezca y opere. Todo lo anterior conduce a un análisis económico con el fin de establecer las características económicas del proyecto para ello hay necesidad de identificar las necesidades de inversión, los ingresos, los costos, los gastos, la utilidad, etc. Todo esto en relación con obtener un análisis financiero que por lo general es un flujo de caja en donde se obtiene la información para saber si el negocio es viable, este análisis es uno de los más importantes en el establecimiento del plan de negocio debido a que en este punto es donde los establecimientos de crédito y las otras entidades que financian proyectos para la creación de empresa se concentran para determinar si financian o no los proyectos.

El análisis de valores personales busca determinar la adecuación de la posición personal del empresario en aspectos legales, éticos, morales y de gusto personal, en relación con la actividad en sí misma y con las condiciones operativas que exige el negocio.

Después de la evaluación en el análisis económico donde se establece el punto de equilibrio, las utilidades del negocio y determinado si el negocio es rentable por que existe el mercado para el producto, se continua con el análisis financiero, en este punto es donde se aborda la investigación a realizar el cual tiene como objetivo central determinar las necesidades de recursos financieros, las fuentes y las condiciones de estas y las posibilidades reales de acceso a las misma por parte de los establecimientos de crédito en Colombia.

De todo lo anterior sigue un siguiente paso en el plan de negocio que es el análisis de riesgos e intangible que trata de analizar los efectos de cambios potenciales en el mercado a lo largo del proyecto. Finalmente, se realiza la evaluación integral del proyecto que tiene como objetivo determinar los objetivos determinar los indicadores de factibilidad del proyecto (tasa interna de retorno, valor presente neto, balance del proyecto además de puntos de equilibrio económico). Dicho lo anterior, es claro que el financiamiento es el punto más importante en todo el proceso del plan de negocio.

Como se pudo observar, todas las etapas del plan de negocio son importantes, pero de todas las etapas siempre va la palabra financiamiento. No obstante, realizado el plan de negocio cuando se llega a la conclusión de que el negocio puede ser exitoso se genera el cuello de botella para los emprendedores en donde no se consigue el financiamiento necesario para el capital de trabajo.

9. METODOLOGIA

Para entender el estado actual del país en relación a la política de la Banca de Oportunidades, el primer paso es analizar la historia colombiana con el fin de determinar el estado actual del país. Esta investigación histórica pretende dar un panorama de las causas y efectos de la situación actual de Colombia.

La metodología utilizada para realizar este análisis es por medio de libros y páginas en internet que expliquen el origen de todos los acontecimientos de Colombia.

Como primera aproximación al tema, se realizó un estado del arte en donde se especifico todo lo relacionado con la política de la Banca de Oportunidades. En esta parte de la investigación se especifico cual es el estado actual de la política y que direccionamiento se le ha dado con respecto a determinados factores que han perjudicado al país durante muchos años, tales como la política, la violencia y el desequilibrio económico en el cual se encuentra el país.

El estado del arte se hizo por medio de consultas a páginas web relacionadas con el tema, libros y publicaciones en los principales periódicos del país.

Una vez se realizó el estado del arte, se determino cuales eran los puntos en los cuales estaba fallando la política. Esta investigación se realizó por medio de visitas a expertos y por medio de consultas en investigaciones que ya han sido realizadas acerca del tema. Además de publicaciones en periódicos con temas relacionados a la situación político- económica del país.

Determinado el problema por el cual aunque exista una política, la cual busca reducir la pobreza, promover la igualdad social y estimular el desarrollo económico, existe todavía un gran número de personas sin empleo, se realizó una investigación del sistema bancario con relación a la política. En este punto se recopiló información del sistema bancario por medio de visitas a los bancos, consultas en libros del papel del Gobierno en relación con la política y por medio de opiniones de expertos en el tema.

Por último, se llegó a unas conclusiones y sugerencias para mejorar la política teniendo en cuenta el papel que juegan los establecimientos de crédito y como estos están implicados en el cuello de botella que se ha generado para obtener los resultados que pretende la política del Gobierno.

10. RESULTADOS

Como se puede observar todavía no existe una sinergia clara entre los emprendedores y los establecimientos de crédito. Aunque el sistema bancario es uno de los sistemas financieros que benefician más al país en materia de crecimiento económico, todavía no posee políticas claras para las personas de más bajos recursos con espíritu emprendedor, demostrando de esta manera un obstáculo para las personas que quieren adquirir créditos por medio de los bancos

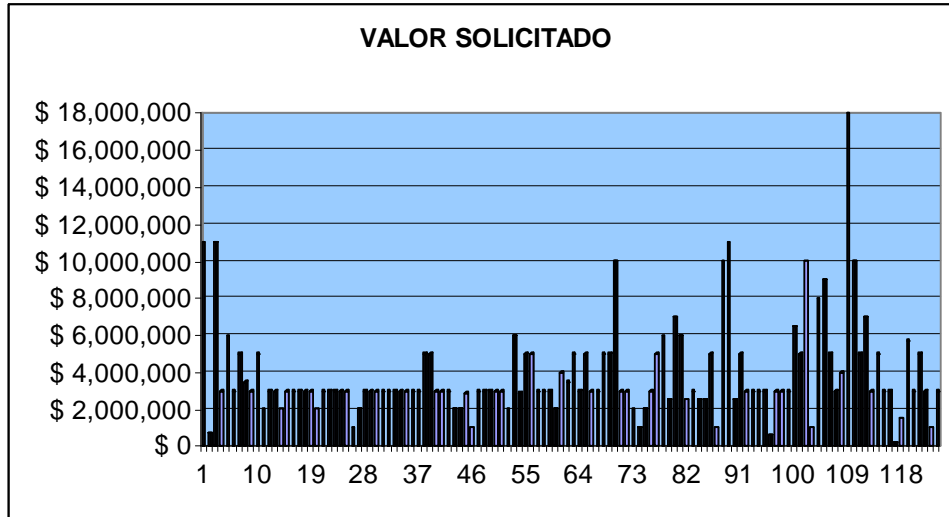
De tal manera, con el objetivo de comprobar las afirmaciones y demostrar el poco aporte realizado por los bancos en materia de financiamiento, se tomo una muestra aleatoria de 120 microempresarios, en las localidades de Ricaurte, Engativa, Ciudad Bolívar, Kennedy, Soacha, Suba, Tunjuelito y en el Veinte de Julio, los cuales acudieron al programa de la Banca de las Oportunidades, con el fin de obtener créditos por medio del programa. Una vez obtenidos los resultados se evaluaron y se observaron los siguientes resultados:

En la tabla 8 se puede observar que el monto solicitado por los microempresarios no es muy alto, solo el 1% solicito crédito por \$ 18.000.000 de pesos con el fin de financiar su empresa, por el contrario la mayoría de los empresarios solicito créditos en promedio de \$3.000.0000 a \$4.000.000 de pesos. Las fechas de solicitud de los créditos se encuentran entre el 14 de agosto del 2008 al 10 de octubre del mismo año. (ver grafico 3)

Una vez, fueron enviados los créditos a los bancos, tan solo el 5% de los créditos fueron aprobados (ver tabla 8). Esto como resultado de varias consecuencias. (ver tabla 9)

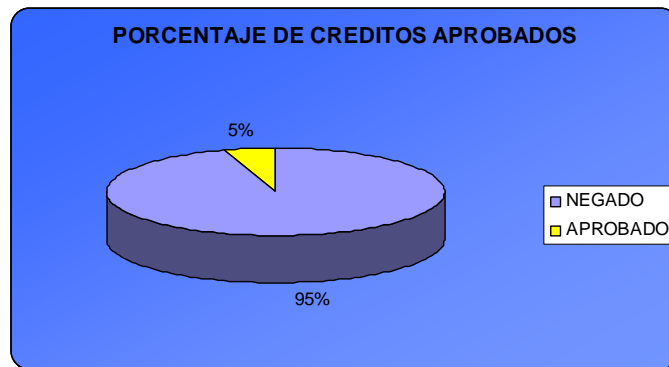
La primera y más importante es el mal comportamiento de las personas en el sector financiero, cubriendo el 48% de las personas, seguido a que las mayoría de las personas no pueden cumplir con las especificaciones requeridas por los bancos con un 23%. Las demás referencias muestran que los clientes no aceptan las condiciones de los créditos, entre otras.

Grafico 3: Valor de crédito solicitado por medio del programa Banca de Oportunidades



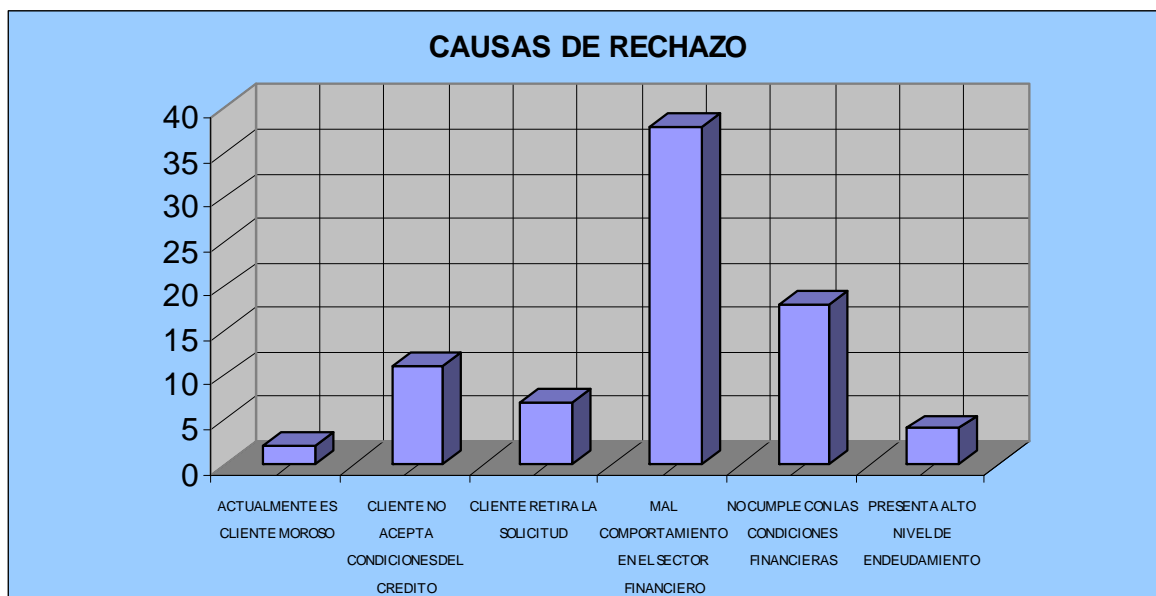
Fuente: Muestra aleatoria de 120 microempresarios participantes del programa

Tabla 8: Porcentaje de créditos aprobados por medio de la política de la Banca de las Oportunidades



Fuente: Muestra aleatoria de 120 microempresarios participantes del programa

Tabla 9: Causas de rechazo de los créditos solicitados



Fuente: Muestra aleatoria de 120 microempresarios participantes del programa

Como se puede observar, el número de créditos aprobados por los bancos no cubren sino el 5% del total solicitado. Como consecuencia a estas causas y como se mencionó anteriormente, el sector informal tiene mayor participación que el sector formal, esto como consecuencia del sin número de requisitos que solicitan los bancos, y el mal manejo de políticas por parte de los bancos para que las personas que han tenido problemas con el sector bancario, puedan retornar al mismo, buscando alternativas de progreso y crecimiento económico.

Aunque el gobierno tiene como objetivo reducir la pobreza por medio de la política de la banca de las oportunidades, y de alguna manera lo ha logrado expandiendo en todo el territorio colombiano los corresponsales no bancarios, a dejado a un lado establecer políticas claras para el fortalecimiento y la creación de empresas.

No obstante, la falencia se encuentra en uno de los factores más importantes para el crecimiento económico y reducción de pobreza, la financiación para la creación de empresas.

Es importante y no dejar a un lado, que a mayor número de personas en el sistema financiero mayor rotación de dinero en el país, y por ende mayor estabilidad económica debido al alto flujo de dinero.

Sin embargo, la política de la banca de las oportunidades cae en el error de no ser claro en el factor de creación de empresas. Ha creado un sin número de políticas

para que las personas puedan acceder al sistema financiero, las cuales han servido para que los establecimientos de crédito puedan expandir su cobertura y de esta manera tener presencia en los pueblos que tienen menos de cinco mil personas y así reducir la pobreza en el país. Pero ha dejado atrás el enfoque empresarial el cual ha demostrado que si se implementa en las políticas del estado genera estabilidad económica, ya que juega un papel importante por medio de factores como la creación de empleo, mayor ingresos fiscales para el país, entre otros.

Como se puede observar, aunque el número de personas que han ingresado al sistema financiero ha crecido, por otro lado, mayor es el desempleo en el país, y por ende mayor pobreza generada por la falta de oportunidades que existe actualmente.

Es claro que a mayor número de empresas estables en el país, mayor número de oportunidades para todas las poblaciones, teniendo en cuenta que la creación de empresas trae consigo el fomento de empleo.

Sin excluir el trabajo logrado hasta el momento por medio de la política de la Banca de Oportunidades, es importante resaltar que la política trabaja mediante varios agentes que hacen posible cumplir todos los objetivos planteados.

Por un lado, está el Gobierno que trabaja en ofrecer políticas tanto para los bancos como para el pueblo las cuales sirvan como sustento seguro para que la política se pueda desarrollar. Y por otro lado están los bancos, los cuales por medio de las políticas y las garantías que ha ofrecido el Gobierno, tienen que trabajar para que un mayor número de personas puedan acceder al sistema bancario con un número mínimo de requisitos los cuales sean accesibles para las poblaciones más pobres.

Como consecuencia, el gobierno por medio de la política de la banca de las oportunidades ha estado trabajando en la creación de reformas al marco regulatorio para facilitar el acceso al sistema bancario para las poblaciones más pobres. Esta reforma al marco regulatorio se divide en cinco aspectos:

El primero, por medio del decreto 2233 de Julio del 2006. Por el cual el gobierno reglamenta a los establecimientos de crédito para poder prestar servicios financieros por medio de corresponsales no bancarios, con el fin de expandir los servicios financieros a las regiones más pobres del país.

En segundo lugar, el gobierno se encuentra trabajando en un proyecto que tiene como fin crear cuentas de ahorros para las poblaciones más pobres eliminando el 4x1000, buscando de esta manera que mayor número de personas puedan acceder al sector bancario.

En tercer lugar, el Gobierno por medio del decreto 4090 hace referencia a la certificación de las tasas de interés según su modalidad. Para efectos del decreto se establecen 3 tipos de modalidades para determinar los créditos:

Créditos de interés comercial: dirigidos a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas, diferentes a las de microcréditos. Créditos de consumo: dirigidos a las personas que quieren adquirir bienes de consumo o el pago de servicios para fines no empresariales. Y por ultimo el microcrédito: dirigido a microempresas cuyo saldo de endeudamiento no supere los 25 salarios mínimos.

Otra de las reformas al marco regulatorio con el fin de buscar equidad social, es la reforma al régimen de garantías, mediante la cual el Gobierno esta trabajando en una política dirigida a modificar el régimen legal de garantías en la construcción, registro, prelación, publicidad, y ejecución.

Por ultimo, el proyecto de Habeas Data. El cual busca regular la información y la operación de las centrales de riesgo.

Así mismo, el Gobierno eliminó el pago de IVA para todos los equipos que utilice los bancos con fines a expandir sus corresponsales no bancarios, además de las garantías que les ofrecen por medio del Fondo Nacional de Garantías.

De la misma manera, el sistema bancario ha respondido de manera positiva para que un mayor número de personas accedan al sistema bancario. Como lo informo el director de la banca de oportunidades, Carlos Alberto Moya, en el comunicado desde Leticia el día 23 de Mayo del 2009. Desde agosto de 2006 hasta la fecha, se han entregado 3 millones 825 mil 425 microcréditos por un valor de 11.7 billones de pesos. Además, como se menciono anteriormente actualmente hay 4989 corresponsales no bancarios en Colombia, de los cuales Citibank representa 3995 y 994 en otros bancos.

Ahora bien, para efectos del análisis de las falencias en la política se han tomado 2 puntos los cuales se pueden evaluar y llegar a los objetivos específicos planteados.

Primero, sumado al pobre enfoque empresarial que se le ha dado a la política, los bancos tienen una serie de requisitos que hacen que para las personas pobres sea mucho más difícil acceder a los créditos. Entre estos requisitos están el número de fiadores y la finca raíz que se necesita para poder acceder a los créditos. Sumado a lo anterior, las altas tasas de interés que piden por los créditos para las pequeñas y medianas empresas.

Además, para un banco es muy alto el riesgo entregar créditos a personas que no dispongan de recursos para poder soportar la deuda. En este punto, es en donde se genera el cuello de botella del que se ha hablado ya que las entidades encargadas de hacer las capacitaciones están cumpliendo con sus deberes de educación y formulación de planes congruentes con el fin de que los bancos les puedan entregar los créditos, sin embargo, cuando la solicitud de crédito es aprobada por los bancos los niveles de tasas de interés son muy altos, sobrepasando la capacidad de endeudamiento de las personas, es decir, que la respuesta se puede dar entre pagar los gastos generados por el diario vivir o pagar el crédito para el funcionamiento de la empresa.

En segundo lugar, como se ha visto reflejado en muchas políticas del gobierno, los términos de referencia tienden a cambiar con el paso del tiempo. A manera de ejemplo, y como se explico anteriormente la política del UPAC, la cual genero una gran perturbación de la economía colombiana debido a su poca orientación hacia el pueblo.

Como ejemplo a resaltar, la crisis hipotecaria en Estados Unidos es un buen caso el cual muestra los cambios que generan los bancos con el fin de estabilizar la economía interna bancaria.

Como se puede notar, falta una política clara la cual los emprendedores puedan acudir. Aunque, actualmente el gobierno se encuentra trabajando en la reducción de tasas de interés para generar el consumo por parte de los colombianos, no obstante esta reducción no ha generado que el consumidor final se beneficie. Esta reducción de la tasas no lleva consigo una política la cual los colombianos se sientan seguros de hacer inversiones, por el contrario, lo que esta generando es que cada día mas crezca el sector informal debido a que genera mayor seguridad.

Como se ha visto durante toda la investigación, la historia de Colombia ha creado que el país se encuentre actualmente en un estado en el cual la economía no genera confianza para los consumidores. Es por esto y todo lo anteriormente mencionado que es importante tener soluciones para contrarrestar las causas actuales de una baja sinergia entre las políticas del estado y el emprendimiento en Colombia.

En primera instancia, la solución esta en crear una fuente de financiación por parte de los bancos la cual este protegida por parte de las cajas de compensación y el fondo de garantías, en donde los solicitantes de créditos puedan tener un periodo de gracia el cual les de la posibilidad de llegar a un punto de equilibrio el cual le soporte tanto las deudas relacionadas con gastos familiares y los gastos por créditos obtenidos. Con esto lograr que se acabe el círculo vicioso de los bancos y poder lograr un círculo virtuoso en donde tanto los bancos como la economía colombiana pueda desarrollar mecanismos que ayuden al crecimiento económico del país.

Segundo, por medio de la política de la banca de las oportunidades crear un decreto el cual haga referencia a beneficiar y financiar las personas y empresas que sustenten un crecimiento económico para el país. El decreto establecerá que las empresas que demuestren un crecimiento sostenido y la creación de empleo podrán beneficiarse por medio del presupuesto asignado en el año vigente.

Tercero, establecer un decreto en el cual se minimicen los requisitos en la política de la banca de las oportunidades, es decir, reducir los pasos para poder obtener créditos por medio de los bancos. Como se sabe uno de los pasos que mas genera el cuello de botella es el sin numero de requisitos que solicitan los bancos para poder obtener créditos. La propuesta es reducir los requisitos para que las personas tengan más posibilidades de obtener los créditos.

Cuarto, evaluar la posibilidad de cambiar el perfil de la política. Aunque se sabe que el sistema financiero es el modelo de crecimiento para cualquier país y que el presupuesto asignado para la política esta dirigido a estudios del marco regulatorio, la celebración de convenios con entidades que realizan actividades de microfinanzas, promoción de estrategias e instrumentos adecuados para suministrar información adecuada, apoyo a instituciones que tengan como objeto prestar servicios de soporte técnico, promoción e instrumentos para emprendedores, promoción de celebración de acuerdos con las entidades financieras, entre otros. Es importante evaluar la posibilidad que el presupuesto asignado se pueda distribuir directamente para la consolidación y creación de empresas, es decir, poder otorgar los créditos a las personas sin intermediarios financieros.

Por ultimo, crear por medio de la política una cadena de procesos dependientes con el cual se busque simplificar los pasos para acceder a los créditos. A manera de ejemplo, el objetivo es que el proceso de sensibilización, formación y puesta en marcha se pueda trabajar por medio de un solo ente, con el fin de buscar que a medida que aumentan los corresponsales no bancarios también aumente en la misma proporción el número de créditos aprobados con fines empresariales.


Esto Como se muestra en los resultados publicados por medio de la página de la banca de las oportunidades a Marzo del 2009 el monto de las operaciones por tramite de créditos tan solo representa el 0,12% del total del numero y monto de operaciones realizadas a través de corresponsales no bancarios.

BIBLIOGRAFIA

- Bogotá emprende, Alcaldía mayor de Bogotá, Cámara de Comercio de Bogotá [http:// Bogotaemprende.com](http://Bogotaemprende.com) “quiénes somos”
- El Global Entrepreneurship Monitor, proyecto de investigación a nivel mundial plantea lo siguiente: “El espíritu empresarial es el combustible del crecimiento económico, del empleo y de la prosperidad”
- Fondoemprender.com/BancoConocimiento/r/rubros/rubros.ASP
- Luís Fernando Sandoval Casas, Asesor Grupo de Emprendimiento., Dirección General SENA
- Ley 1014 de 2006, fomento a la cultura del emprendimiento, decretado por el Congreso de Colombia.
- Observatorio de emprendimiento, Cámara de comercio de Bogotá, entorno para el emprendimiento, Bogotá 2006-2007.
- Varela Rodrigo, innovación empresarial, Arte y ciencia en la creación de empresa, segunda edición, Bogotá, D. C. Capítulo 1, páginas 2 y 4.
- Robbins/Coulter, Administración, póngase su sombrero de gerente, octava edición, página 153.
- SENA: emprendedor / Camilo Montes Pineda y Juan Bautista Franco Clavijo, Servicio Nacional de Aprendizaje (Colombia)

ANEXOS

Anexo 1


MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DECRETO NUMERO 3078 DE 2006
08 SEP 2006

Por el cual se crea el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 2, 189, numerales 11 y 29 Y 334 de la Constitución Política, el artículo 4o de la Ley 400 de 1995 y los artículos 4 y 8 de la Ley 612 de 2003.

DECRETA:

Artículo 1.- Programa de Inversión "Banca de las Oportunidades". Créase el programa de inversión denominado "Banca de las Oportunidades", con el objeto de promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá suscribir un contrato con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex, para la administración de los recursos que se destinen para el financiamiento del programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La ejecución de dicho contrato, respecto de las funciones señaladas expresamente en el presente Decreto, no generará comisión alguna en favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex, quien con cargo a los recursos a administrar cubrirá la totalidad de los costos en que incurra.

Parágrafo. - Los recursos que se destinen para estos efectos, se mantendrán en una cuenta de orden, separada del patrimonio del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex.

Artículo 2.- Régimen legal y contractual. Las actividades, los actos y contratos celebrados por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex con recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se regirán por el derecho privado, y se someterán a los procedimientos y requerimientos internos establecidos para los actos y contratos del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex.

Artículo 3.- Comisión Intersectorial para la Banca de las Oportunidades. Créase una Comisión Intersectorial encargada de ejercer la coordinación y seguimiento de las actividades que se pretendan financiar con los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, así como de formular las recomendaciones a que haya lugar a las distintas entidades públicas en relación con temas vinculados a dicho programa. La Comisión estará conformada de la siguiente manera:

El Ministro Consejero de la Presidencia de la República, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, y el Director del Departamento Nacional de

Planeación. El Presidente del Banco de Comercio Exterior de Colombia SA -Bancóldex-, asistirá a las sesiones y contará con voz pero sin voto en las deliberaciones. Los miembros de la Comisión Intersectorial podrán delegar su asistencia exclusivamente en funcionarios del nivel directivo o asesor.

Parágrafo 1º. La Comisión Intersectorial será presidida por el Ministro Consejero de la Presidencia de la República o su delegado y la secretaria estará a cargo del funcionario del Banco de Comercio Exterior de Colombia SA - Bancóldex - designado para el efecto.

Parágrafo 2º. La Comisión Intersectorial podrá invitar a expertos en las materias relacionadas con microfinanzas y en general, en materias afines al programa Banca de las Oportunidades, a funcionarios del sector financiero, y en general, a personas vinculadas a los proyectos que se pretenda adelantar para el desarrollo del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

Artículo 4.- Consejo Asesor para el Programa Banca de las Oportunidades. Créase un Consejo Asesor como instancia participativa que formula recomendaciones a la Comisión Intersectorial del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

El Consejo Asesor estará conformado por siete (7) miembros, designados mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y propuestos por la Comisión Intersectorial previo el proceso de selección que para el efecto esta determine. Dichos miembros deberán representar a los segmentos de la población a los cuales está dirigido el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, entidades especializadas en microfinanzas, entidades del sector financiero y de la economía solidaria, ONG's, Universidades o Entidades Territoriales que desarrollen programas de microfinanzas.

El Consejo Asesor se reunirá en la sede del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previa convocatoria de la Comisión Intersectorial de manera ordinaria tres (3) veces al año y de manera extraordinaria cuando se requiera.

La secretaria técnica del Consejo Asesor la ejercerá quien ejerza la de la Comisión Intersectorial.

Artículo 5.- Actividades financiables con recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. Los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se podrán destinar para la financiación de las siguientes actividades:

1. Estudios de reformas al marco regulatorio en los temas que se identifiquen como barreras de acceso al sistema financiero y de financiamiento en general.
2. Celebración de convenios con entidades que realizan actividades de microfinanzas para apoyar e incentivar la ampliación de cobertura, el diseño e introducción de nuevos productos financieros para los segmentos de la población a los cuales está dirigido el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

En desarrollo de dichos convenios se podrá prever la compensación de costos y gastos asociados a la actividad microfinanciera y otras actividades que sean definidas por la Comisión Intersectorial. Para el efecto, se deberá diseñar un sistema de asignación y ejecución de los apoyos e incentivos que permita el uso eficiente de los recursos. En ningún caso, tales apoyos e incentivos podrán tener carácter permanente. El monto total de los

apoyos e incentivos no podrá superar anualmente el cincuenta (50%) del total del presupuesto a ejecutar en el respectivo año.

3. Promoción de estrategias e instrumentos adecuados para el suministro suficiente, oportuno y pertinente de información a las autoridades y al público en general en los temas de microfinanzas.
4. Promoción de programas de educación financiera a la oferta y a la demanda.
5. Diseño de estrategias para hacer efectivo el acceso a garantías a los segmentos de la población a quienes va dirigido el Programa de Inversión Banca de Oportunidades, sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 8 del presente Decreto.
6. Apoyo a instituciones que tengan como objeto prestar servicios de soporte técnico, tecnológico y operativo a entidades que adelanten actividades relacionadas con microfinanzas.
7. Promoción del diseño de nuevos productos financieros masivos para los segmentos de la población a quienes va dirigido el Programa de Inversión Banca de Oportunidades.
8. Promoción y diseño de instrumentos que faciliten el acceso a recursos de capital de riesgo.
9. Promoción y diseño de instrumentos para emprendedores que faciliten el acceso a recursos de tal forma que complemente y no duplique las actividades realizadas por el Fondo Emprender del SENA y otros instrumentos públicos.
10. Promoción de la celebración de acuerdos con entidades dedicadas a las microfinanzas, que establezcan objetivos y metas relacionados con la mencionada política y seguimiento a los acuerdos que se celebren.
11. Las demás que determine la Comisión Intersectorial y que guarden relación con la política de la "Banca de las Oportunidades".

Parágrafo.- Para todas las actividades del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y, en especial, aquellas que impliquen la asignación y entrega de recursos, se observarán los principios de transparencia, equidad y libre concurrencia de los beneficiarios.

Artículo 6. Actividades de la Comisión Intersectorial. La Comisión Intersectorial prevista en el presente Decreto, tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- 1) Aprobar la política general, los instrumentos y las metodologías que rijan las actividades del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.
- 2) Aprobar las propuestas relacionadas con la financiación de las actividades previstas en el Artículo 5 del presente Decreto.
- 3) Dar concepto sobre los convenios que vayan a celebrarse con entidades públicas del orden nacional o territorial, organismos multilaterales, organismos de cooperación y donantes

nacionales e internacionales, para la realización de aportes al Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

- 4) Velar por el cumplimiento de las actividades, actos y contratos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

5) Dictarse su propio reglamento de funcionamiento.

- 6) Aprobar el presupuesto anual del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y hacer el seguimiento de su ejecución.

- 7) Recibir al menos una vez al año la rendición de cuentas presentada por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancoldex. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de control de ejecución contractual a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- 8) Establecer el procedimiento para la selección de los miembros del Consejo Asesor previsto en este decreto, adelantar la convocatoria correspondiente y dictar las pautas para su funcionamiento.

- 9) Las demás que le sean propias para el funcionamiento del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

Parágrafo: La Junta Directiva del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancoldex, en lo de su competencia, tendrá a su cargo la supervisión de la gestión del banco como administrador de los recursos.

Artículo 7.- Recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se financiará con los siguientes recursos:

- 1) Recursos del Presupuesto Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

- 2) Recursos obtenidos de entidades públicas del orden nacional o territorial, organismos multilaterales, organismos de cooperación y donantes nacionales e internacionales.

- 3) Los rendimientos producidos por la inversión de los recursos aportados.

Parágrafo.- Los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se invertirán de conformidad con la política de inversiones definida para los recursos del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancoldex y tendrá en cuenta las condiciones de liquidez necesarias para la adecuada y oportuna financiación de las actividades a realizar con dichos recursos.

Artículo 8.- Recursos aportados por el Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional incorporará en el proyecto de Presupuesto General de la Nación para 2007 los recursos que como gastos de inversión se entregaran al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancoldex en el mes de enero de dicho año.

Parágrafo primero.- Para la ejecución de las actividades del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades únicamente se podrán emplear los rendimientos financieros reales de la inversión de los aportes efectuados por el Gobierno Nacional. Excepcionalmente, previa aprobación del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán utilizarse partidas correspondientes a tales aportes.

Parágrafo segundo.- Con los recursos aportados por el Gobierno Nacional o sus rendimientos no se podrán otorgar créditos, emitir garantías, invertir en proyectos de capital de riesgo, asumir gastos de la Nación u otras entidades públicas o hacer inversiones de capital en empresas. Excepcionalmente, con el cumplimiento de los requisitos de ley y previa autorización de la Comisión Intersectorial, podrán destinarse recursos a la compra o suscripción de títulos subordinados emitidos por la Sociedad Integral de Apoyo a las Microfinanzas SA.

Parágrafo tercero.- Los rendimientos que produzcan los recursos asignados al Programa de Inversión Banca de las Oportunidades serán reinvertidos para el desarrollo de las actividades y actos del Programa.

Artículo 9.- Seguimiento. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siguiendo las metodologías y lineamientos definidos por el sistema Nacional de Evaluación de la Gestión y los Resultados -Sinergia, hará seguimiento a los resultados de la implementación del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. Para ello deberá definir junto con la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación indicadores de resultado en materia de bancarización y profundización financiera, entre otros.

Artículo 10.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 08 SEP 2006

ALVARO URIBE VELEZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


ALBERTO CARRA SQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

JORGE HUMBERTO BOTERO ANGULO
Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Anexo 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

República de Colombia


Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 1695 de
16 MAY 2007

Por el cual se modifica el Decreto 3078 de 2006, modificado por el Decreto 4389 de 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las que confieren los artículos 2°, 189 numerales 11 y 25, y 334 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4° y 8° de la Ley 812 de 2003,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el párrafo 2° del artículo 8 del Decreto 3078 de 2006, el cual quedará así:

***Párrafo 2°.** Con los recursos aportados por el Gobierno Nacional o sus rendimientos no se podrán otorgar créditos, ni emitir garantías, salvo que estas últimas se expidan en desarrollo de programas adelantados con el Fondo Nacional de Garantías S.A., en cuyo caso será aplicable la restricción prevista en la parte final del inciso segundo del numeral segundo del artículo quinto de este Decreto. En estos casos se deberá pactar que no existirá obligación de entregar recursos del Proyecto de Inversión Banca de las Oportunidades, en exceso de los previstos en el respectivo convenio, aún si dichos recursos, junto con sus rendimientos, comisiones y demás ingresos que llegaren a percibirse, resultaren insuficientes para responder por los créditos garantizados. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo Nacional de Garantías ante los acreedores garantizados.

Con cargo a dichos recursos tampoco se podrán hacer inversiones en proyectos de capital de riesgo, asumir gastos de la Nación u otras entidades públicas o hacer inversiones de capital en empresas. Excepcionalmente, con el cumplimiento de los requisitos de ley y previa autorización de la Comisión Intersectorial, podrán destinarse recursos a la compra o suscripción de títulos subordinados emitidos por la Sociedad Integral de Apoyo a las Microfinanzas S. A."

Artículo 2°.- El presente Decreto modifica el párrafo 2° del artículo 8 del Decreto 3078 de 2006.

Decreto No. 1695 de

Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el Decreto 3078 de 2006, modificado por el Decreto 4389 de 2006"

Artículo 3°. - El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

16 MAY 2007




OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público


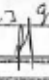


LUIS GUILLERMO PLATA PÁEZ
Ministro de Comercio, Industria y Turismo


CAROLINA RENTERÍA RODRÍGUEZ
Directora Departamento Nacional de Planeación

8

Anexo 3

República de Colombia	Servicio: M.C.C. 7 9
	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	
Decreto Número 2233 de - 7 JUL 2006	
Por el cual se reglamentan los servicios financieros prestados por los establecimientos de crédito a través de corresponsales	
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política; los literales f) y k) del numeral 1 del Artículo 48, el artículo 106 y el numeral 2 del Artículo 110 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.	
DECRETA	
Artículo 1. Servicios prestados por medio de corresponsales. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 92 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los establecimientos de crédito podrán prestar los servicios a que se refiere el artículo 2 del presente decreto, bajo su plena responsabilidad, a través de terceros corresponsales conectados a través de sistemas de transmisión de datos, quienes actuarán en todo caso por cuenta del establecimiento de crédito en los términos del presente decreto.	
Artículo 2. Modalidades de servicios. Los establecimientos de crédito podrán prestar, por medio de corresponsales, uno o varios de los siguientes servicios, de acuerdo con las operaciones autorizadas conforme a su régimen legal:	
<ol style="list-style-type: none">1. Recaudo y transferencia de fondos.2. Envío o recepción de giros en moneda legal colombiana dentro del territorio nacional.3. Depósitos y retiros en efectivo de cuentas corrientes, cuentas de ahorros o depósitos a término, así como transferencias de fondos que afecten dichas cuentas.4. Consultas de saldos en cuenta corriente o de ahorros.5. Expedición de extractos.6. Desembolsos y pagos en efectivo por concepto de operaciones activas de crédito.	
Parágrafo primero. Los corresponsales podrán recolectar y entregar documentación e información relacionada con los servicios previstos en el presente artículo, incluyendo aquella relativa a la apertura de depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término, así como la relacionada con solicitudes de crédito.	
Así mismo, los corresponsales podrán promover y publicitar los servicios previstos en el presente artículo.	

Continuación del decreto "por el cual se reglamentan los servicios financieros prestados por los establecimientos de crédito a través de corresponsales".

Parágrafo segundo. Las operaciones que se realicen por medio de corresponsales deberán efectuarse única y exclusivamente a través de terminales electrónicas conectados en línea con las plataformas tecnológicas de los establecimientos de crédito correspondientes. Los terminales deberán cumplir con las características mínimas que determine la Superintendencia Financiera de Colombia.

Artículo 3. Contenido de los contratos. Los contratos celebrados entre los establecimientos de crédito y los corresponsales deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La indicación expresa de la plena responsabilidad del establecimiento de crédito frente al cliente o usuario, por los servicios prestados por medio del corresponsal.
2. Las obligaciones de ambas partes.
3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, la identificación de los riesgos asociados a la prestación de los servicios financieros que serán asumidos por el corresponsal frente al establecimiento de crédito, y la forma en que aquél responderá ante éste, incluyendo, entre otros, los riesgos inherentes al manejo del efectivo.
4. Las medidas para mitigar o cubrir los riesgos asociados a la prestación de los servicios financieros, incluyendo aquellas relacionadas con la prevención y el control del lavado de activos.

Tales medidas deberán incluir como mínimo el establecimiento de límites para la prestación de los servicios financieros, como monto por transacción, número de transacciones por cliente o usuario o tipo de transacción. Se podrán convenir, además, medidas como la obligación del corresponsal de consignar en una agencia o sucursal de la entidad contratante o de otro establecimiento de crédito el efectivo recibido, con una determinada periodicidad o si se exceden ciertos límites, la contratación de seguros, la forma de custodia del efectivo en su poder, entre otros.

5. La obligación del corresponsal de entregar a los clientes y usuarios el documento soporte de la transacción realizada, el cual deberá ser expedido por el terminal electrónico situado en las instalaciones del corresponsal y deberá incluir cuando menos la fecha, hora, tipo y monto de la transacción, así como el corresponsal y el establecimiento de crédito correspondientes.
6. La remuneración a favor del corresponsal y a cargo del establecimiento de crédito y la forma de pago.
7. Los horarios de atención al público, los cuales podrán ser acordados libremente entre las partes.
8. La asignación del respectivo corresponsal a una agencia, sucursal o dependencia del establecimiento de crédito, así como los canales y procedimientos que podrá emplear el corresponsal para comunicarse con aquellas.
9. La obligación de reserva a cargo del corresponsal respecto de la información de los clientes y usuarios del establecimiento de crédito, derivada de la reserva bancaria.

Continuación del decreto "por el cual se reglamentan los servicios financieros prestados por los establecimientos de crédito a través de corresponsales".

5. Prestar servicios financieros por cuenta propia. Se deberá incluir la advertencia que la realización de tales actividades acarreará las consecuencias previstas en el Artículo 106 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los Decretos 2920 de 1992 y 1981 de 1998, artículo 316 de la Ley 599 de 2000 (Nuevo Código Penal) y demás normas relacionadas.

Artículo 4. Información a los clientes y usuarios. La siguiente información deberá indicarse a través de un aviso fijado en un lugar visible al público en las instalaciones del corresponsal:

1. La denominación "Corresponsal", señalando el (los) establecimiento (s) de crédito contratante (s).
2. Que el (los) establecimiento (s) de crédito contratante (s) son plenamente responsables frente a los clientes y usuarios por los servicios prestados por medio del corresponsal.
3. Que el corresponsal no está autorizado para prestar servicios financieros por cuenta propia.
4. Que el establecimiento de crédito sólo estará obligado a atender las solicitudes de retiros en efectivo, por medio del corresponsal, en la medida en que éste cuente con recursos suficientes, sin perjuicio de la exigibilidad de las obligaciones a cargo del establecimiento de crédito, las cuales, en todo caso, deberán ser atendidas oportunamente, a través de su propia red de oficinas.
5. Los límites para la prestación de los servicios financieros que se hayan establecido, tales como monto por transacción, número de transacciones por cliente o usuario, o tipo de transacción.
6. Las tarifas que cobra el establecimiento de crédito por cada uno de los servicios que se ofrecen por medio del corresponsal.
7. Los horarios convenidos con el (los) establecimiento (s) de crédito para atención al público.

Parágrafo. La información a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo deberá indicarse, además, en la papelería y en general en la documentación diligenciada por el corresponsal.

Artículo 5. Calidades de los corresponsales. Podrá actuar como corresponsal cualquier persona natural o jurídica que, a través de instalaciones propias o de terceros, atienda al público, siempre y cuando su régimen legal u objeto social se lo permita.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá señalar por medio de instructivo general, las condiciones que deberán cumplir los corresponsales para asegurar que cuenten con la debida idoneidad moral, así como con la infraestructura física, técnica y de recursos humanos adecuada para la prestación de los servicios financieros acordados con el respectivo establecimiento de crédito. En todo caso, el corresponsal o su representante legal, cuando se trate de una persona jurídica, no podrán estar incurso en las hipótesis a que se refieren los literales a y b del inciso 3° del numeral 5° del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Continuación del decreto "por el cual se reglamentan los servicios financieros prestados por los establecimientos de crédito a través de corresponsales".

Parágrafo. Las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas con sección de ahorro y crédito podrán actuar como corresponsales en los términos del presente decreto.

Artículo 6. Obligaciones de los establecimientos de crédito. Los establecimientos de crédito deberán:

1. Adoptar la decisión de operar a través de corresponsales, por medio de la junta directiva u órgano que haga sus veces, la cual establecerá los lineamientos generales en materia de segmentos de mercado que se atenderán, perfil de los corresponsales y gestión de riesgos asociados a la prestación de servicios por medio de este canal.
2. Contar con medios de divulgación apropiados para informar a los clientes y usuarios acerca de la ubicación y servicios que se presten a través de corresponsales, así como sobre las tarifas que cobran por tales servicios.
3. Monitorear permanentemente el cumplimiento de las obligaciones de los corresponsales, así como establecer procedimientos adecuados de control interno y de prevención y control de lavado de activos relacionadas con la prestación de los servicios por medio de corresponsales.
4. Abstenerse de delegar en los corresponsales la toma de las decisiones sobre la celebración de contratos con clientes, sin perjuicio de la labor de recolección de documentación e información a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 7. Autorización. Los establecimientos de crédito deberán enviar a la Superintendencia Financiera de Colombia para su aprobación, de forma previa a su celebración, los modelos de contratos con los corresponsales, así como cualquier modificación.

En todo caso, los establecimientos de crédito deberán mantener a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia la información completa y actualizada de los corresponsales y de los contratos celebrados con ellos, en su domicilio principal.

La Superintendencia Financiera de Colombia señalará las instrucciones que los establecimientos de crédito deben seguir para la administración de los riesgos implícitos en la prestación de servicios a través de corresponsales, en particular los riesgos operativo y de lavado de activos, incluyendo las especificaciones mínimas que deberán tener los medios electrónicos que se utilizan para la prestación de los servicios, tanto en lo relacionado con la transmisión de la información, como con los terminales electrónicos. Así mismo, la Superintendencia Financiera de Colombia señalará las instrucciones pertinentes para la realización de las distintas operaciones previstas en el artículo 2 del presente decreto.

De acuerdo con los literales a), d), e) y f) del numeral 4 del Artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia podrá efectuar visitas de inspección a los corresponsales y exigir toda la información que considere pertinente.

Artículo 8. Ejercicio ilegal de la actividad financiera y captación masiva y habitual de dineros. En caso que el corresponsal realice por cuenta propia operaciones exclusivas de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se hará acreedor a las medidas y sanciones previstas en el Artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los

Continuación del decreto "por el cual se reglamentan los servicios financieros prestados por los establecimientos de crédito a través de corresponsales".

Decretos 2920 de 1982 y 1981 de 1988, el artículo 316 de la Ley 599 de 2000 (Nuevo Código Penal) y demás normas relacionadas.

Ninguna persona natural o jurídica podrá actuar o anunciarse como corresponsal sin que previamente haya celebrado un contrato con un establecimiento de crédito que se ajuste al modelo correspondiente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentre vigente, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 9. Inversión en sociedades de servicios técnicos y administrativos. Los establecimientos de crédito podrán invertir en sociedades de servicios técnicos y administrativos, cuyo objeto social consista en la prestación de los servicios de corresponsales a que se refiere el presente decreto, incluido el procesamiento, transmisión, registro y demás gestión de los datos relacionados con dichas actividades, siempre y cuando tales sociedades no comprendan dentro de su objeto social actividades diferentes a las permitidas a las sociedades de servicios técnicos y administrativos.

Artículo 10. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

- 7 JUL 2006



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Anexo 4

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2006

(Agosto 04)

**Señores
REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO**

**Referencia: Instrucciones sobre los Servicios Financieros prestados por los
Establecimientos de Crédito a través de Corresponsales**

Apreciados señores:

Como es de su conocimiento, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2233 de julio 7 de 2006 "por el cual se reglamentan los servicios financieros prestados por los establecimientos de crédito a través de corresponsales". Por tal motivo, este Despacho, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el literal a), numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), y en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4327 de 2005, considera necesario impartir sobre el particular las siguientes instrucciones, las cuales deben ser observadas por los establecimientos de crédito en adición a lo estipulado en el citado Decreto 2233:

1. Instrucciones sobre los servicios financieros prestados por los establecimientos de crédito a través de corresponsales. Se adiciona el Capítulo Noveno del Título III de la Circular Externa 007 de 1996, con el fin de establecer las normas relacionadas con la realización de las distintas operaciones previstas en el artículo 2 del Decreto 2233, la administración de los riesgos implícitos en la prestación de servicios a través de corresponsales, las características mínimas de los terminales electrónicos, las condiciones de idoneidad moral, infraestructura física, técnica y de recursos humanos de los corresponsales, contratos con los corresponsales e información a los clientes y usuarios.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 026 de 2006

Página 2

2. Estados Financieros de Fin de Ejercicio. Se complementan el numeral 2.2.1. y el numeral 2.2.31 del Capítulo IX de la Circular Externa 100 de 1995 con el fin de revelar el número de corresponsales que tienen contratos con los establecimientos de crédito para la prestación de los servicios de que trata el artículo 2 del Decreto 2233 de 2006 y los riesgos inherentes a la prestación de dichos servicios.

3. Régimen supletorio. Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales anteriores, los establecimientos de crédito deben aplicar las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en los instructivos expedidos por la Superintendencia Financiera, y las demás que les sean aplicables.

La presente Circular rige a partir de su publicación y adiciona el Capítulo Noveno Título III de la Circular Externa 007 de 1995 y complementa los numerales 2.2.1. y 2.2.31 de la Circular Externa 100 de 1995.

Se adjuntan las páginas pertinentes.

Cordialmente,

AUGUSTO ACOSTA TORRES
Superintendente Financiero de Colombia
050300

Anexo 5

República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 3065 de

(10 DE NOVIEMBRE DE 2006)

Por el cual se reglamentan los servicios financieros prestados por las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito a través de corresponsales y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política; los literales f) y k) del numeral 1 del artículo 48, y el numeral 2 del artículo 110 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el Artículo 49 de la ley 454 de 1996

DECRETA

Artículo 1º. Servicios prestados por medio de corresponsales.- Las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito que cumplan con los requisitos previstos en este decreto, podrán prestar, bajo su plena responsabilidad, los servicios a que se refiere el Artículo 2 del Decreto 2233 de 2006 con excepción de aquellos que no están expresamente autorizados por su régimen legal, a través de terceros corresponsales conectados a través de sistemas de transmisión de datos, quienes actuarán en todo caso por cuenta de tales cooperativas, en los términos del presente decreto.

Los corresponsales contratados por las cooperativas de que trata el presente Decreto, podrán promocionar bajo la responsabilidad de estas, los servicios de la respectiva cooperativa, o la asociación a estas última, siempre y cuando informen debidamente a los interesados en asociarse a la entidad, sobre los derechos y deberes inherentes a la calidad de asociado, así como las características propias de los aportes, distinguiéndolos de los depósitos de ahorro, de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del Artículo 43 de la Ley 454 de 1996, modificada por la ley 795 de 2003, y las instrucciones impartidas para el efecto por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Los interesados deberán ser informados además, de los costos inherentes a la asociación, tales como cuotas de sostenimiento de la cooperativa, aportes mensuales obligatorios y similares. En todo caso, de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 22 de la ley 79 de 1988, solo el órgano competente de la cooperativa, podrá aceptar el ingreso de los interesados.

Artículo 2º.- Disposiciones aplicables.- A las cooperativas de que trata el presente Decreto y a los corresponsales que éstas contraten, les será aplicable el régimen previsto en el Decreto 2233 de 2006, correspondiéndole a la Superintendencia de la Economía Solidaria las funciones previstas en éste para la Superintendencia Financiera de Colombia.

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan los servicios financieros prestados por las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito a través de corresponsales y se dictan otras disposiciones"

Sin embargo, las instrucciones sobre calidades de los corresponsales, administración de riesgos implícitos tales como el operativo y de lavado de activos, las especificaciones mínimas que deberán tener los medios electrónicos que se utilicen para la prestación de los servicios y las pertinentes para la realización de las distintas operaciones previstas en el Artículo 2 del Decreto 2233 de 2006, serán las mismas impartidas por la Superintendencia Financiera para las entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de asegurar que la prestación de servicios financieros por parte de los establecimientos de crédito y las cooperativas de que trata este decreto por medio de corresponsales, se realice en igualdad de condiciones.

Artículo 3º. Requisitos para prestar servicios financieros a través de corresponsales. La Superintendencia de la Economía Solidaria solo podrá autorizar la prestación de servicios financieros a través de corresponsales a las cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito que reúnan las siguientes condiciones:

1. Contar con autorización de la Superintendencia de la Economía Solidaria para adelantar actividad financiera.
2. Estar inscritos en el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas.
3. Demostrar la capacidad técnica necesaria para operar a través de corresponsales, de tal forma que su plataforma tecnológica pueda estar conectada en línea con los terminales electrónicos situados en las instalaciones de los corresponsales.

Parágrafo. - La Superintendencia de la Economía Solidaria podrá establecer requisitos adicionales a los previstos en el presente Decreto, de acuerdo con la situación particular de la respectiva cooperativa.

Artículo 4º. - Modifícase el Parágrafo del Artículo 5º del Decreto 2233 de 2006, el cual quedará así:

"Podrán actuar como corresponsales de los establecimientos de crédito las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito y las secciones de ahorro y crédito de las cajas de compensación familiar que cuenten con autorización de la respectiva Superintendencia para adelantar actividad financiera".

Artículo 5º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 de Noviembre de 2006

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Anexo 6



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO NUMERO 4090 DE 2006

20 NOV 2006

Por el cual se determinan las distintas modalidades de crédito cuyas tasas deben ser certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política y el literal j) del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

DECRETA:

Artículo 1. Certificación de tasas de interés. La Superintendencia Financiera de Colombia certificará el interés bancario común correspondiente a las modalidades de crédito señaladas en el artículo 2 del presente decreto.

Para el desarrollo de dicha función la Superintendencia contará con la información financiera y contable que le sea suministrada por los establecimientos de crédito, pudiendo ser exceptuadas aquellas operaciones que por sus condiciones particulares no resulten representativas del conjunto de créditos correspondientes a cada modalidad. La tasa de las operaciones activas se analizará mediante técnicas adecuadas de ponderación aplicables a cada modalidad de crédito.

Las tasas certificadas se expresarán en términos efectivos anuales y regirán a partir de la fecha de publicación del acto correspondiente.

Artículo 2. Modalidades de crédito cuyas tasas deben ser certificadas. Para los efectos previstos en este decreto, se establecen las siguientes modalidades de crédito:

- 1) Comercial: son los créditos otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.
- 2) De consumo: son los créditos otorgados a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto.
- 3) Microcrédito: Son los créditos otorgados a microempresas, cuyo saldo de endeudamiento con la respectiva entidad no supere veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por microempresa se entiende toda unidad de explotación económica, realizada por persona

natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, cuya planta de personal no supere los diez (10) trabajadores o sus activos totales, excluida la vivienda, sean inferiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Artículo 3. Aplicación de la certificación del interés bancario corriente. Para todos los efectos legales, las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria autorizadas para realizar actividad financiera o cuya actividad principal consista en el otorgamiento de crédito, deberán tener en cuenta el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo período, según la modalidad de la correspondiente operación activa de crédito.

Las personas diferentes a las mencionadas en el inciso anterior deberán tener en cuenta, para todos los efectos legales, el interés bancario corriente más alto de los certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo período.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 NOV 2006

ALVARO URIBE VELEZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

}

GLORIA INES CORTE SARANGO
Viceministra de Hacienda y Crédito Público
Encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público

Anexo 7

RESULTADOS MUESTRA DE 120 MICROEMPRESARIOS, PARTICIPANTES DE LA POLITICA DE LA BANCA DE LAS OPORTUNIDADES POR MEDIO DE LA BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	OFICINA	MONTO SOLIC.	MONTO APROBADO	CAUSAL RECHAZO
79978046	CASTILLO	FRANKLIN	RICAUARTE	\$ 11,000,000	NEGADO	CLIENTE SE VISITO Y NO SE ENCONTRO
79114311	VILLAFRADEZ ABELLO	HERNANDO	BARRANCAS	\$ 700,000	NEGADO	CLIENTE RETIRA LA SOLICITUD
19583345	Chiquillo	Cástulo Enrique	RICAUARTE	\$ 11,000,000	NEGADO	CLIENTE NO ACEPTA CONDICIONES DEL CREDITO
79729804	Cifuentes Monrroy	Segundo Tobías	KENNEDY	\$ 3,000,000	NEGADO	ES CODEUDOR DE CLIENTE MOROSO
9505568	Cárdenas Mendoza	Simón Arturo	RICAUARTE	\$ 3,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
79344786	Camacho Chávez	Omar Alfonso	ENGATIVA	\$ 3,000,000	NEGADO	NEGOCIO INEXISTENTE
28441983	Ruiz Mateus	María Rubiela	RICAUARTE	\$ 5,000,000	NEGADO	MALAS REFERENCIAS COMERCIALES
80921512	Rodríguez Cuellar	Camilo Esteban	BOSA	\$ 3,500,000	NEGADO	NO SE ATIENDE LA ACTIVIDAD
79998156	Gutiérrez Mendoza	Francisco Javier	BOSA	\$ 3,000,000	NEGADO	NO SE ATIENDE LA ACTIVIDAD
42489505	TABORDA CANO	LUZ MELEIDY	VEINTE DE JULIO	\$ 5,000,000	NEGADO	NEGOCIO Y/O VIVIENDA FUERA DEL AREA DE ATENCION
41547433	BUSTOS DE OCAMPO	TERESA	VEINTE DE JULIO	\$ 2,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
33819897	MURCIA	SANDRA MILENA	BOSA	\$ 3,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
41782408	CASAS MORALES	LEONOR	RICAUARTE	\$ 3,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
80121881	Guzmán Salgado	Mauricio Alexander	RICAUARTE	\$ 2,000,000	NEGADO	CLIENTE DIO INFORMACION FALSA
51589774	HERNANDEZ GARCIA	MAGDALENA	VEINTE DE JULIO	\$ 3,000,000	NEGADO	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE RENOVACION
51923630	MARIN DUGUE	CIOMAR	RICAUARTE	\$ 3,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
51922048	Romero Quintero	Adriana	RICAUARTE	\$ 3,000,000	NEGADO	NEGOCIO NO ES DEL SOLICITANTE
2886796	Mayorga Rincón	Luis Carlos	VEINTE DE JULIO	\$ 3,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
5968294	BOCANEGRA LOZANO	YESID	SUBA	\$ 3,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
72301576	Brochero Castro	José Benedictino	SUBA	\$ 2,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
1018404551	MARTINEZ ROBAYO	DIANA CATALINA	ENGATIVA	\$ 3,000,000	NEGADO	NEGOCIO NO ES DEL SOLICITANTE
51815542	Sabogal Gómez	Gloria	TUNJUELITO	\$ 3,000,000	NEGADO	CLIENTE NO ACEPTA CONDICIONES DEL CREDITO
38232170	QUIMBAYO MURILLO	YOLANDA	VEINTE DE JULIO	\$ 3,000,000	NEGADO	EL NEGOCIO NO CUMPLE CON EL TIEMPO REQUERIDO
24869841	GIRALDO OSPINA	NORA ELENA	TUNJUELITO	\$ 3,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
41519360	SUAREZ CHAPARRO	SERVELEONA DEL CAR	TUNJUELITO	\$ 3,000,000	NEGADO	CLIENTE RETIRA LA SOLICITUD
28313357	AMAYA LOPEZ	LUZELLI	TUNJUELITO	\$ 1,000,000	NEGADO	PRESENTA ALTO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
79434357	SUAZO MEDINA	JOSÉ ABELARDO	BOSA	\$ 2,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
39701591	MERCHAN GUESADA	MARIELA	CIUDAD BOLIVAR	\$ 3,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
1016006834	NOVOA CARO	SINDY JOHANNA	ENGATIVA	\$ 3,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
80512561	GONZALEZ PEÑA	JULIO FERLEY	ENGATIVA	\$ 3,000,000	NEGADO	NEGOCIO EN DECADENCIA

79148085	PIÑERO DIAZ	JOSE MANUEL	RICAUARTE	\$ 3,000,000	NEGADO	NO TIENE REFERENCIAS FAMILIARES EN EL AREA DE COBERTURA
80072015	PINTO ROJAS	LEONARDO FABIO	VEINTE DE JULIO	\$ 3,000,000	NEGADO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES FINANCIERAS
53114512	VEGA MOLINA	CLAUDIA PATRICIA	TUNJUELITO	\$ 600,000	NEGADO	MALAS REFERENCIAS COMERCIALES
28994292	PIÑEDA AVILA	DORA ASTRID	TUNJUELITO	\$ 3,000,000	NEGADO	CLIENTE NO ACEPTA CONDICIONES DEL CREDITO
51723958	CARREÑO RAMIREZ	JAQUELINE	TUNJUELITO	\$ 3,000,000	NEGADO	CLIENTE PRESENTA PROBLEMAS PERSONALES
80138241	DIAZ RIOS	JUSSEF ALFREDO	BOSA	\$ 3,000,000	NEGADO	NEGOCIO INEXISTENTE
80071325	TORRES	ALEJANDRO ANDRES	FACATATIVA	\$ 6,500,000	NEGADO	NEGOCIO INEXISTENTE
21191531	CONTRERAS ESCOBAR	CAROLINA	TUNJUELITO	\$ 5,000,000	NEGADO	NEGOCIO FUERA DEL AREA DE COBERTURA
7550680	ARCILA	DIOMER	BARRANCAS	\$ 10,000,000	NEGADO	CLIENTE RETIRA LA SOLICITUD
79842671	RAMIREZ	GIOVANNY	BARRANCAS	\$ 1,000,000	NEGADO	NEGOCIO NO ES DEL SOLICITANTE
79294230	ACOSTA RAMIREZ	JAIRO	BARRANCAS	\$ 8,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
19064691	GONZALEZ RODRIGUEZ	JOSE MARIA	BARRANCAS	\$ 9,000,000	NEGADO	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE RENOVACION
19362776	PIÑEROS	ORLANDO	BARRANCAS	\$ 5,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
	MORA GARCIA	VIANEY	BARRANCAS	\$ 3,000,000	NEGADO	NEGOCIO INEXISTENTE
52240021	PERALTA	SANDRA PATRICIA	CIUDAD BOLIVAR	\$ 4,000,000	NEGADO	NO SE ATIENDE LA ACTIVIDAD
19351674	MASMELA	ISRAEL	RICAUARTE	\$ 18,000,000	NEGADO	CLIENTE DIO INFORMACION FALSA
19290204	SANDOVAL BUITRAGO	JULIO CESAR	RICAUARTE	\$ 10,000,000	NEGADO	CLIENTE DIO INFORMACION FALSA
31791748	SIERRA GALINDO	CLAUDIA BEATRIZ	KENNEDY	\$ 5,000,000	NEGADO	NEGOCIO INEXISTENTE
41704597	OCHOA	ELVIA MARIA	ENGATIVA	\$ 7,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
41562931	QUINTERO	GLORIA ELISA	ENGATIVA	\$ 3,000,000	NEGADO	NO SE ATIENDE LA ACTIVIDAD
19413598	GARCIA	LUIS EDUARDO	ENGATIVA	\$ 5,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
51900285	SANDINO FERNANDEZ	DIANA ISABEL	ENGATIVA	\$ 3,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
6207156	VELEZ ZAPATA	JUAN ESTEBAN	VEINTE DE JULIO	\$ 3,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
36563421	VALERO LLEST	CARMEN	SUBA	\$ 200,000	NEGADO	CLIENTE RETIRA LA SOLICITUD
52167949	DIAZ-GRANADOS VEIRA	DIANA ESTHER	RICAUARTE	\$ 1,500,000	NEGADO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES FINANCIERAS
41728652	RODRIGUEZ VILLAMIZAR	ANA AMNITA	VEINTE DE JULIO	\$ 5,700,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
39659080	Torres Arismendi	Blanca Flor	ENGATIVA	\$ 3,000,000	NEGADO	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE RENOVACION
52253714	Torres Arismendi	Sabina	BARRANCAS	\$ 5,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
41808718	Gómez Agudelo	Dora Alicia	ENGATIVA	\$ 3,000,000	NEGADO	MAL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR FINANCIERO
20701246	Triana Farrán	Nidia Rocío	BOSA	\$ 1,000,000	NEGADO	NEGOCIO EN DECADENCIA
52207542	BONILLA RUBIANO	XIOMARA JANETH	SOACHA	\$ 3,000,000	NEGADO	NEGOCIO NO ES DEL SOLICITANTE